



# SUBASTAS

## CONFEDERACION SINDICAL HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Concurso para la construcción del edificio social.

Esta Confederación abre un concurso para la construcción del edificio social.

La apertura de pliegos se verificará el día 14 de Febrero próximo, a las once horas, en las oficinas centrales de esta Confederación, plaza de Santa Ana, número 3, Valladolid, ante el Delegado Regio, y en su ausencia ante el Director técnico o persona en quien delegue.

El proyecto y pliego de condiciones particulares y económicas estarán de manifiesto en el mencionado local durante el plazo de presentación de proposiciones.

En las citadas oficinas, y durante el indicado plazo, se podrá facilitar a los concursantes copia de los documentos siguientes:

Pliego de condiciones particulares y económicas, pliego de condiciones facultativas y presupuesto mediante el pago de 40 pesetas, y planos del proyecto mediante el pago de 35 pesetas.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente como fianza provisional la cantidad de 497,10 pesetas, bien directamente en la Caja de la Confederación o bien en cualquiera de las Sucursales del Banco de España, para ser abonada en la cuenta corriente abierta a nombre de la Confederación en la Sucursal de Valladolid.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo adjunto, y se extenderán en papel sellado de la clase sexta (timbre de 3,60 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de esta Confederación, en horas hábiles de trabajo, hasta las trece horas del día 10 de Febrero, o utilizando el servicio de Correos, debiendo, en este último caso, entregarse en una de las Estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiéndose el sobre en esta forma:

"Concurso para construcción del edificio social de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero. — Valores declarados, 497,10 pesetas. — Excmo. Sr. Delegado Regio de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero. — Valladolid."

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del concursante y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impueltos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación, y aquéllos que, aun habiéndose impuesto dentro del plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en una de las formas

que se indican por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías e Sociedades que se presenten al concurso están obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413, de 24 de Diciembre de 1928.

Igualmente están obligados los concursantes a cumplir con lo dispuesto en el Real decreto número 744, de 6 de Marzo de 1929, en la parte que se consigna en el pliego de condiciones particulares de este concurso.

Se consignará expresamente en la proposición la dirección técnica a cargo de la contrata, y esta circunstancia será una de las que se tendrá en cuenta en la adjudicación del concurso.

El presupuesto de contrata de estas obras es de 494.209,56 pesetas.

El plazo de ejecución de las mismas será de un año, atendiendo, en cuanto al orden de su ejecución, plazos parciales y su valoración, al pliego especial de condiciones económicas y facultativas del proyecto.

La Junta de gobierno podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar la que crea más conveniente, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si lo hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 7 de Enero de 1930. — El Delegado de Fomento, E. Fungia-záin.

### Modelo de proposición.

Don ... vecino de ... provincia de ... según cédula personal número ... con domicilio en ... (provincia de ...), calle de ... número ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID de fecha ... de ... de 1930, para adjudicar, mediante concurso, la construcción del edificio social de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero, se comprometo a ejecutar dichas obras con sujeción al proyecto y pliegos de condiciones del mismo, por la cantidad de ... (aquí el precio, en letra y pesetas).

Don ... llevará la dirección de las obras.

(Fecha, firma y rúbrica).

Notas.—No se admiten emendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la ante-firma y acompañar un poder notarial que lo autorice.

S—21

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VIGO

Pliego de condiciones para la subasta de las obras de pavimentación de las calles de Colón, Cuba, Vázquez Varela, en su primer trozo, Rogelio Abalde y Loriga, trozo entre Ronda y Ecuador, cuyo importe de subasta es de 387.596,47 pesetas.

1.ª La subasta para la adjudicación de las obras se efectuará con arreglo

al Reglamento de 2 de Julio de 1924, en el Salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento, a las doce de la mañana del día siguiente hábil al del transcurso de veintidós días, también hábiles, contados a partir del siguiente al del en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente de Alcalde en quien delegue, con intervención de otro Vocal de la Comisión municipal Permanente, designado al efecto, y con asistencia del Secretario de la Corporación o Notario a quien corresponda en turno.

2.ª Los tipos precios que han de regir para esta subasta serán los determinados por el señor Ingeniero en el presupuesto formulado al efecto en el proyecto correspondiente.

3.ª Las proposiciones, para ser admitidas, deberán ser presentadas ajustadas al modelo que se inserta en estas condiciones, consignando la cantidad por la que el proponente se compromete a realizar las obras, o bien señalando la rebaja del tanto por ciento que se hace sobre los precios fijados por los señores técnicos municipales, y que sirve de tipo a la subasta, con letra clara, en forma que no haya lugar a dudas ni confusiones. Dichas proposiciones, que se atenderán a lo dispuesto en el Reglamento citado para la contratación de obras, bienes y servicios municipales, deberán entregarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior inclusive al del en que ha de celebrarse la licitación en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas de diez a una de los días laborables.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, a cuyo efecto podrá hacer, preintento o adoptar cuantas medidas de seguridad estime necesarias a su derecho, en todos y en cada uno de los sobres en que se encierre su proposición, y en el reverso del que contenga y cierre todos los demás, deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta para la ejecución de las obras ..."

En el reverso y cruzando las líneas de cierre, se hará constar por el presentador y por el funcionario que recibe el pliego, bajo la firma de ambos, que el pliego se entrega intacto, o las circunstancias que para sus garantías juzgen conveniente consignar en cada uno de las citadas personas.

La cédula se acompañará también por separado, o bien se presentará en el momento de la licitación, si se le exigiere.

5.ª Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta se encontrarán de manifiesto en las oficinas de la Secretaría municipal, Sección de Fomento, los días laborables, durante las horas de once a once, destinadas para el despacho público.

6.ª La fianza o depósito provisional para poder presentar una proposición cualquiera será la de 16.339,82 (diez y seis mil trescientas treinta y nueve pesetas ochenta y dos céntimos), a que ascende el 5 por 100 del presupuesto de contrata de las obras, que

de pesetas 326.796,47 (trescientas veintiséis mil setecientas noventa y seis pesetas cuarenta y siete céntimos), debiendo ingresar aquella en la Caja municipal o en los lugares que faculta el mencionado Reglamento, ya en metálico ya en cualquiera de los valores o signos que determinan el artículo 10.

7.ª La cantidad que depositará el contratista como garantía del Ayuntamiento, en concepto de garantía definitiva, será igual al del 10 por 100 de aquella en que le fuese adjudicada la subasta, debiendo constituir la en plaza que no excederá de diez días después de hecha la adjudicación.

8.ª El contratista queda obligado a pagar los gastos de este anuncio en la Gaceta de Madrid, *Botín Oficial* de la provincia y Prensa local, así como los de escritura notarial, sus copias y demás que origine la subasta, a cuyo efecto, antes de otorgar el contrato, deberá presentar los recibos de haber satisfecho tales gastos o los que previamente pudo haber abonado.

También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, el de las contribuciones y demás que origine la subasta y su normalización, debiendo presentar para ello, dentro de los plazos legales, la documentación pertinente en la Oficina liquidadora.

9.ª El rematante no podrá ceder ni traspasar los derechos que nazcan del remate, pues queda terminantemente prohibida la transferencia de la misma, en uso de la facultad que al Ayuntamiento concede el artículo 22 del mismo Reglamento para la contratación de servicios municipales repetidamente citados.

10.ª El contratista tiene la obligación ineludible de tener terminadas las obras de la calle de Cobán en el plazo de seis meses, a partir de la adjudicación, y en el de dos meses más el de las otras calles bajo la pena de satisfacer cien pesetas diarias de multa durante los treinta días que excedan del plazo.

Si no las hubiera terminado después de dichos días, la multa será doble de la anterior durante otros quince días, pasados los cuales la Comisión municipal Permanente podrá acordar la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza depositada al efecto, reservándose el derecho a exigir todas las responsabilidades, consignándose en la forma que ya determina el mencionado Reglamento para la contratación de obras, bienes y servicios a cargo de entidades municipales.

11.ª Para pago de las cantidades al contratista se expedirá por el señor Ingeniero las oportunas certificaciones mensuales que contendrán todos los datos y formalidades y serán sometidas a la aprobación de la Comisión municipal Permanente.

12.ª La falta de cumplimiento de las condiciones expresadas en el pliego o en el facultativo, si no estuviera señalada mayor penalidad, dará derecho a la Comisión municipal Permanente a la imposición de multas al contratista.

13.ª Todas las sanciones que se pu-

dieran imponer, si no las cumple voluntariamente, aquí se harán efectivas en el depósito constituido en garantía o en los bienes propios, en la forma que determina el artículo 21 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, pudiéndose llegar, en uso de la facultad que concede el artículo 30, a la rescisión del contrato por todos los daños y perjuicios.

Para todas las cuestiones que pudieran suscitarse con motivo de este contrato, se someten las partes al fuero exclusivo de los Tribunales y Juzgado de esta ciudad, renunciando el adjudicatario al fuero del Juez y domicilio.

14.ª El contratista dará cumplimiento a las obligaciones que impongan las leyes, debiendo tener asegurados de accidentes a sus obreros, estar al corriente del pago del retiro obrero y demás de índole social, debiendo realizar el correspondiente contrato con los obreros que haya de ocupar la obra, estipulando la duración, requisitos para sus denuncias y suspensión, el número de horas de trabajo, precio del jornal y demás que impone el artículo 25 del Código del Trabajo.

15.ª La adjudicación de las obras corresponderá a la Comisión municipal Permanente y lo hará a la proposición que en su consecuencia estime más económica o la más conveniente, aunque no sea la más económica.

16.ª Terminado el contrato, previa certificación del señor Ingeniero aprobada por la Comisión municipal Permanente, y una vez pasado el plazo de garantía sin que haya responsabilidades que exigir y habiéndose cumplido las condiciones estipuladas, se procederá a la devolución de la fianza.

17.ª El contratista no podrá pedir aumento o disminución de los precios correspondientes que resulten del remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste se hace a su riesgo y ventura.

18.ª Todo licitador que concorra a esta subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá acompañar copia de la escritura del poder que justifique la personalidad del licitador para poder presentar proposición, cuyo documento deberá estar habilitado por la Asesoría jurídica del Excmo. Ayuntamiento.

19.ª El hecho de presentar una proposición para tomar parte en esta subasta constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato, si le fuese definitivamente adjudicado el remate, pero no le da más derecho cuando solo fuese adjudicado provisionalmente que el de apelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva si se creyese perjudicado con el mismo. El Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

20.ª Si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, se verificará en el mismo acto la licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre aquellos proponentes y de subsistir la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

21.ª El licitador a cuyo favor fue-

de el remate se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales o al despacho del señor Notario correspondiente, el día y hora que se señale, a otorgar las correspondientes escrituras, para lo que habrá cumplido los trámites previos reglamentarios y necesarios.

22.ª Si el rematante no concurre al otorgamiento de la escritura o de llenarse las condiciones precisas para ello, se podrá, por la Comisión municipal Permanente, dar por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 21 del vigente Reglamento de contratación municipal.

23.ª El presente contrato se entenderá sujeto a la observancia de la ley de Protección nacional de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud solamente serán admitidas proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción española, salvo en los casos que autorice la relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo segundo de dicha ley. Igualmente quedará sujeto este contrato al Reglamento para la ejecución de la misma ley, aprobado por el Real decreto de 23 de Febrero y 12 de Marzo de 1909, y especialmente todo cuanto afecta a lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 y primer párrafo del 17 de este Reglamento.

24.ª Los licitadores están obligados a declarar en las proposiciones que presentan las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras y servicios, con la advertencia que desde luego serán desechadas las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos que a la sazón rijan en las zonas o localidades en que las obras hayan de realizarse, fijándose por los organismos paritarios profesionales, constituidos con arreglo al Real decreto del 16 de Noviembre de 1926, sobre organización corporativa nacional o por convenios colectivos del trabajo entre las Asociaciones patronales y obreras, o bien generalizados en los contratos individuales entre empresarios y trabajadores de los correspondientes oficios y profesiones.

25.ª Los rematantes quedan obligados desde luego a presentar al excelentísimo Ayuntamiento, antes del comienzo de las obras, el contrato de obra bajo a que se refiere el artículo 25 del Código de 23 de Agosto de 1926, en el cual, a más de las estipulaciones preceptuadas por la citada disposición, se consignarán los plazos en que habrá de realizarse los pagos de los jornales. Dicho contrato será extendido por duplicado o triplicado, con un anexo en que consten la lista de los obreros a quienes afecte, y será autorizado con la firma del concesionario o contratista y del representante que los obreros designen. Un ejemplar quedará en poder de cada uno de los consignatarios, y el otro será presentado a este Ayuntamiento, que remitirá copia del mismo al Ministerio del Trabajo y Previsión, dentro de los

cinco días siguientes, y archivará el original, del que se expedirá gratuitamente y en papel común las certificaciones que en cualquier tiempo le fueren solicitadas, por los interesados, por los órganos de la Administración pública.

26. El contratista queda asimismo obligado a entregar a cada obrero que en ella se emplee una cartilla, en que consten la obra o servicio público de que se trata, el nombre del obrero y empleando, servicios que éstos presen u oficio que ejerzan, y la fecha del contrato de trabajo, a que se refiere el apartado anterior. En dicha cartilla se consignarán todas las liquidaciones de salarios que se hagan al obrero, con separación de las remuneraciones correspondientes a la jornada legal del trabajo local y a las horas extraordinarias que hubiese trabajado.

Vigo, 28 de Diciembre de 1929.—El Alcalde. (ilegible).

#### Modelo de proposición.

que se extenderá en papel clase sexta y que llevará escrito lo que sigue:

Proposición para optar...

Don ... vecino de ... habitante en la calle de ..., bien enterado de las condiciones facultativas, económicas-administrativas, planos, presupuestos y demás que han de regir en la licitación de las obras de pavimentación de las calles de Colón, Cuba, Vázquez Varela, Rogelio Abalde y Lóriga, trozo comprendido entre Ronda y Ecuador, anunciadas en ... el día ... de ... de 1930, conforme en un todo con las mismas, se comprometo a ejecutar las obras, con estricta sujeción a los expresados documentos (Aquí, ya por el precio tipo, ya con la baja del tanto por ciento de los precios tipos, en letra).

(Fecha y firma de proponente).

S—14

### 9.º TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 15 de Febrero próximo, a las once horas, se celebrará concurso de Industriales en las oficinas del octavo Tercio, para contratar el servicio de prendas de utensilio que por tiempo ilimitado puedan necesitar las Comandancias de Granada y Almería, que constituyen dicho Tercio.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se publica en el *Boletín Oficial* de este Instituto, número 1 de primero del actual. Los tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio se hallan de manifiesto en las oficinas de la Subinspección del referido Tercio, y en las de todos los demás del Instituto.

Granada, 6 de Enero de 1930.—El Teniente Coronel Subinspector accidental (ilegible).

S—19

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### INSTITUTO LOCAL DE SEGUNDA ENSEÑANZA, DE REQUENA

Hallándose vacante en este Instituto local de Segunda enseñanza las Ayudantías de Educación física, y de Mecanografía, Taquígrafía, Caligrafía y Dibujo, dotadas cada una de las dos con el haber anual de 1.500 pesetas.

Esta Comisaría Regia, previa autorización de la Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria, anuncia el oportuno concurso para la provisión de las referidas dos plazas, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 11 de la Real orden de 3 de Septiembre de 1928.

Los que teniendo capacidad legal para desempeñar cargos públicos y posean los títulos facultativos o estudios que para cada una de las repetidas plazas preceptúan las disposiciones vigentes, y quieran aspirar a las acañadas vacantes, lo solicitarán de la Comisaría Regia de este Instituto, en el improrrogable plazo de veinte días, a contar desde el en que se inserte este anuncio en la GACETA DE MADRID, acompañando a sus instancias los documentos que consideren pertinentes para avalar sus méritos.

Requena, 7 de Enero de 1930.—El Comisario Regio accidental, Dr. Luis María Rubio.

P—30

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Valverde de Burguillos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; 1.181 habitantes; vacante en 15 de Diciembre de 1929 por defunción. Puede solicitarse por consortes.

Badajoz, 7 de Enero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, José Román.

P—27

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Eterna, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 158 habitantes; vacante el 22 de Diciembre de 1929 por traslado.

Poza de la Sal, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas número 2 para Maestra; 1.705 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1929 por traslado.

Salas de los Infantes, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas número 2 para Maestra; 1.455 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1929 por traslado.

Puyales del Páramo, Ayuntamiento de Quintanilla Pedro Ibarra; Escuela mixta para Maestra; 71 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1929 por traslado.

La Cerca, Ayuntamiento de Junta la Cerca; Escuela mixta para Maestro; 140 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1929 por traslado.

Zurbitu, Ayuntamiento de Condado de Treviño; Escuela mixta para Maestro; 58 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1929 por traslado.

Salas de los Infantes, Ayuntamiento de ídem; Escuela de niñas número 2 para Maestro; 1.455 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1929 por traslado.

Céspedes, Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja; Escuela mixta para Maestro; 126 habitantes; vacante el 31 de Diciembre de 1929 por traslado.

*Nota.* Pueden solicitarse por tercer turno las dos Escuelas de Salas de los Infantes y Poza de la Sal.

Burgos, 7 de Enero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Paulino Saldaña.

P—22

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE CANARIAS

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Vereda de la Lomada, Ayuntamiento de San Andrés y Sauces; Escuela mixta para Maestro; 651 habitantes; vacante el 30 Noviembre de 1929 por excedencia.

Asilos Benéficos, Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife; Escuela para Maestro; 31.815 habitantes vacante el 27 de Diciembre de 1929, por fallecimiento.

Santa Cruz de Tenerife, 2 de Enero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza el Jefe de la Sección, Arturo Zamora Matallón.

P—24

### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Desojo, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 391 habitantes; vacante por jubilación, en 14 de Diciembre de 1929.

Dicastillo, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 1.362



habitantes; vacante por defunción en 18 de Diciembre de 1929.

Se puede solicitar por conductos. Pamplona, 31 de Diciembre de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Florencio Onzelo.

P—3

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SALAMANCA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Ledesma, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; 2.770 habitantes; vacante en 2 de Diciembre de 1929 por defunción.

Moscosa, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 48 habitantes; vacante en 1 de Diciembre de 1929 por traslado.

Tenebrón, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 468 habitantes; vacante en 1 de Diciembre de 1929 por excedencia.

*Nota.*—No puede solicitarse por el tercer turno la vacante de Ledesma.

Salamanca, 30 Diciembre de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe accidental de la Sección, José Trigo.

P—12.

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Sevilla, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 18, para Maestro; 205.723 habitantes; vacante en 2 de Enero de 1930 por fallecimiento (primera vacante).

Sevilla, 4 de Enero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Federico Sánchez Castañer.

P—18

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SORIA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Balmanco, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestro; 203 habitantes; vacante por traslado en 4.º turno en 27 de Noviembre de 1929.

Arguijo, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 191 habitantes; vacante por defunción en 8 de Noviembre de 1929.

Sagides, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; 274 habitantes; vacante por excedencia en 23 de Noviembre de 1929.

Soria, 6 de Diciembre de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, El Jefe de la Sección administrativa, accidental, sacerdote Rodrigo.

P—1542

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Fatarella, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 2.583 habitantes; vacante por jubilación en 25 de Noviembre de 1929.

Tarragona, Ayuntamiento de ídem; Sección graduada para Maestro; de 29.009 habitantes; vacante por jubilación en 6 de Diciembre de 1929.

La Escuela de Fatarella puede solicitarse por derecho de consorte.

Tarragona, 9 de Diciembre de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, El Jefe de la Sección administrativa, Rodolfo Roca.

P—1558

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Urda, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria núm. 2 para Maestra; 5.030 habitantes; vacante por traslado en 30 de Noviembre de 1929.

*Nota.*—Primera vacante ocurrida con posterioridad a la Real orden de 21 de Junio último. (No puede ser solicitada por derecho de consortes).

Toledo, 9 de Diciembre de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, El Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P—1556

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Huecas, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 755 habitantes; vacante por traslado en 18 de Diciembre de 1929.

Toledo, 30 de Diciembre de 1929.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Nambela, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 2.161 habitantes; vacante el 14 de Diciembre de 1929 por fallecimiento.

Toledo, 7 de Enero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, J. Antonio Alonso.

P—23

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Velliza, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 728 habitantes; vacante por excedencia en 1.º de Diciembre de 1929.

Puede solicitarse por derecho de consorte.

Valladolid, 10 de Diciembre de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Luis R. Mateo.

P—1559

Destino vacante que se publica en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Villalón de Campos, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 3.385 habitantes; vacante en 11 de Diciembre de 1929 por fallecimiento.

Valladolid, 17 de Diciembre de 1929. Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Luis R. Mateo.

P—1601

Destinos vacantes que se publican en la GACETA DE MADRID en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Campaspero, Ayuntamiento de Campaspero; Escuela unitaria número 1 para Maestro; 4.633 habitantes; vacante en 1.º de Enero de 1930 por resultados del cuarto turno.

Coscos del Valle, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestra; 821 habitantes; vacante en 1.º de Enero de 1930 por resultados del cuarto turno.

*Nota.*—Pueden ser solicitadas por consortes.

Valladolid, 8 de Enero de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Luis R. Mateo.

P—34

**SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE VIZCAYA**

En el anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del 28 del corriente se ha omitido una plaza de Maestro de Sección de la Escuela graduada de niños de San Pedro de Deusto. Ayuntamiento de Bilbao, por lo cual se hace constar que las vacantes a proveer en la citada Escuela son: el cargo de Director de la graduada y tres plazas de Maestro de Sección.

Bilbao, 31 de Diciembre de 1929. El Jefe de la Sección administrativa, Juan José Hernández.

P.—2

**DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MALAGA**

Por el presente se cita y emplaza a los herederos de D. Roque González Márquez, Oficial de Hacienda que fué y falleció en el mes de Agosto de 1911, a fin de que por sí o por medio de persona legalmente autorizada se presenten en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto, para aclarar ciertos extremos que interesa conocer referente al tiempo que prestó servicios dicho funcionario en esta Delegación, y la intervención que pudiera tener en el expediente de reintegro que se instruye contra D. Salvador Villada Alvarez, Agente ejecutivo que fué de la zona de Marbella, actividades que de no efectuarse como se interesa, ocasionará el perjuicio consiguiente.

Málaga, 7 de Enero de 1930.—El Delegado de Hacienda, Bonifacio Soriano. P.—20

Por el presente se cita y emplaza a los herederos de D. Constantino López Sierra, Oficial de Hacienda que fué y falleció en Soría en 15 de Abril de 1926, a fin de que por sí o por medio de persona legalmente autorizada, se presenten en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, a contar de la publicación del presente edicto, para aclarar ciertos extremos que interesa conocer referente al tiempo que prestó servicios dicho funcionario en esta Delegación, y la intervención que pudiera tener en el expediente de reintegro que se instruye contra D. Salvador Villada Alvarez, Agente ejecutivo que fué de la zona de Marbella, actividades que de no efectuarse como se interesa, ocasionará el perjuicio consiguiente.

Málaga, 7 de Enero de 1930.—El Delegado de Hacienda, Bonifacio Soriano. P.—23

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO**

**COMPANIA MADRILEÑA DE URBANIZACION**

En cumplimiento de lo dispuesto en el convenio con nuestros acreedores, en el año actual se invertirán 67.500 pesetas para pago, por turno y a la par, de los títulos provisionales y resguardos de obligación de 500 pesetas, quintos de 100 pesetas y residuos por una cantidad inferior, haciéndose a continuación de los satisfechos en el año próximo pasado.

Los pagos se harán en las oficinas de la Ciudad Lineal, todos los días laborables, en horas de tres a cinco de la tarde.

Además, en cada uno de los días 18 de Julio, Agosto, Octubre y Diciembre de este año se celebrarán las 23.<sup>as</sup>, 24.<sup>as</sup>, 25.<sup>as</sup> y 26.<sup>as</sup> subastas para la adquisición de pagarés y obligaciones al contado y a plazos (libretas de la Caja de Ahorros), invirtiendo en cada una de ellas 16.375 pesetas, haciendo un total de 67.500 pesetas.

Las ofertas para estas subastas deberán enviarse a la Dirección de la Compañía en pliegos cerrados, con expresión en los mismos de contener oferta para la subasta; los concurrentes de provincias y del extranjero lo remitirán por carta certificada, con doble sobre, y los de Madrid, bien por el mismo conducto, o entregando los sobres a la mano en el domicilio social, calle de Lagasca, número 6, hasta las doce del día antes en que la subasta haya de tener efecto.

Los días citados, en el domicilio social, a las once, se procederá a la apertura de todos los sobres recibidos, levantando acta notarial de las ofertas contenidas en los mismos, haciéndose la adjudicación a los concurrentes que ofrezcan los valores al tipo inferior, y en caso de existir dos o más a igual tipo, por cantidad mayor a la destinada a la adquisición, se procederá por el mismo orden de suscripción de los valores, dando preferencia a los pagarés y libretas de la Caja de Ahorros y a las obligaciones anteriores.

Los valores serán presentados para su inmediato pago en las oficinas de la Ciudad Lineal, a las horas de Caja.

Si alguno de los pliegos llegase con retraso, se considerará la oferta rechazada para la siguiente, a menos que el remitente dé aviso en contrario.

Si alguna adjudicación no llegara a efectuarse por no sostener su oferta el concurrente, se hará la adjudicación acreciendo a las del mismo tipo o adjudicándola al inmediatamente superior, por la cantidad disponible a los diez días siguientes de ser notificada la aceptación.

El canje de los pagarés de las libretas de la Caja de Ahorros y de los cupones vencidos hasta el día 20 de Agosto de 1914, correspondientes a las obligaciones hipotecarias por los nuevos títulos, continúa haciéndose los días laborables, en las oficinas de la Ciudad Lineal, en horas de nueve a una y de tres a siete.

Se invita a los acreedores que deseen actuar como censores de las cuentas que anualmente son presentadas a la Junta general de señores accionistas, para que lo manifiesten a esta Dirección, para formar el escalafón del año actual y sucesivos, de conformidad con el convenio aprobado.

Madrid y Enero de 1930.—El Director, Arturo Soria.

X—30

**COMPANIA ANONIMA BASCONIA**

BILBAO

**Concurso de suministro de trenes de laminación y material para su accionamiento.**

Se abre entre Casas españolas un concurso para el suministro de los elementos para un tren de laminación de 850 milímetros, otro tren de 750 milímetros, otro tren de 500 milímetros, y sus medios de accionamiento, así como también los correspondientes a los de la reforma del tren de 240-280 milímetros.

Los que deseen acudir a este concurso pueden dirigirse para más detalles y hacer sus ofertas a la Compañía anónima Basconia, apartado 301 Bilbao, dándose un plazo de treinta días, desde la fecha de su publicación en esta GACETA DE MADRID.

Bilbao, 7 de Enero de 1930.—El Jefe administrativo, Jesús Chirapozu. X—74

**ELECTRICA DE GUADAJARA (S. A.)**

El Consejo de Administración en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de socios para el día 22 del corriente mes, a las doce de la mañana en el domicilio social, calle de la Victoria, número 1, piso primero.

El depósito de acciones para concurrir a la Junta deberá efectuarse en el domicilio social hasta el día anterior al de su celebración, de cualquier hora de la tarde.

Madrid, 9 de Enero de 1930.—El Director Gerente, Alfonso Torán.

X—70

**HIDROELECTRICA DE RIENAMESON (S. A.)**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará el próximo día 30 del corriente a las doce de la mañana en el domicilio social, calle de la Victoria, número 1, de esta villa y Corte.

Madrid, 8 de Enero de 1930.—El Secretario del Consejo de Administración, Duque de Rastara.

X—71

**ELDROELECTRICA DE CINCO VILLAS**

SOCIEDAD ANÓNIMA

*Concurso de maquinaria.*

Con sujeción a las normas de la vigente ley de Protección a la industria nacional, la Sociedad Hidroeléctrica de Cinco Villas admite hasta el día 15 de Enero del próximo año 1930, a las doce de la mañana, proposiciones para el suministro de dos grupos turbina-alternador, con sujeción a las condiciones y características que están de manifiesto en las oficinas de la Sociedad, en Sádaba, provincia de Zaragoza.

Hidroeléctrica de Cinco Villas, Sociedad Anónima.—El Consejero-Delegado, Lorenzo Cavero.

X—85

**JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE**

*Concurso para proveer una plaza de Ayudante con destino a los puertos agregados a la Dirección facultativa, BASTES*

Autorizada esta Junta de Obras, por orden de la Dirección general de Obras públicas fecha 9 de Diciembre del corriente año, para anunciar y celebrar un concurso para proveer una plaza de Ayudante, encargado de los puertos agregados a la Dirección facultativa, con el sueldo de 5.000 pesetas y gratificación de 6.500 pesetas anuales, la misma, en sesión celebrada el día de la fecha, ha acordado anunciar y celebrar dicho concurso con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Los aspirantes a dicha plaza pertenecerán al Cuerpo de Ayudantes de Obras públicas, bien en ejercicio, bien en expectación de ingreso.

2.º Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Presidente de la Junta, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, y acompañando los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, debidamente reintegrada y legalizada.

b) Certificación expedida por el Centro oficial en que presta sus servicios o por la Escuela de Caminos, en que conste la condición primera.

c) Certificación facultativa, debidamente reintegrada, en que conste no tener defecto físico que le inhabilite para los servicios de campo y gabinete.

d) Cuantos documentos puedan aportar en justificación de sus hojas de servicios; advirtiéndose que serán preferidos los que hayan trabajado en Juntas de Obras de puertos.

3.º El nombramiento lo hará la Dirección general de Obras públicas, mediante propuesta del Ingeniero Director del puerto.

4.º El nombrado deberá tomar posesión de su cargo a los treinta días de comunicarse el nombramiento.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de Diciembre de 1929.—Por acuerdo de la S. P., el Secretario-Interventor, Melchor

Ordóñez.—El Presidente interino, Andrés Lombert.

X—78

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS (S. A.)**

CONCURSO

Campsa establece uno entre los constructores nacionales para la adquisición de 50 aparatos llenadores de 50 litros y 50 de 250 litros.

Al objeto de que dichos constructores puedan tomar los datos necesarios a la redacción de sus ofertas, Campsa tiene a su disposición, en sus oficinas de Madrid, Torija, número 9, y en las horas hábiles (nueve a una y media y cuatro a siete), el pliego de condiciones y planos de los referidos aparatos, los cuales también serán remitidos a aquellas entidades que le soliciten por escrito, por no tener residencia en esta Corte o carecer de representantes en la misma.

Las ofertas deberán presentarse por duplicado, bajo un único sobre, cerrado y lacrado, en el que se expresará de modo claro el objeto del concurso, y que será dirigido a la Dirección general de Campsa, Torija, número 9 (apartado 318).

El plazo para la presentación de ofertas será de veinte días, a contar de la fecha del presente anuncio.

Madrid, 8 de Enero de 1930.—C. Resines.

X—77

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ALMANSA**

Don Luis Asensio Miró, Juez de primera instancia de este partido de Almansa.

Por el presente se hace saber: Que en el expediente sobre suspensión de pagos de D. Manuel Aldomar García, industrial, vecino de esta ciudad, promovido en nombre de este por el Procurador D. Luis Gabriel e Igual, se ha dictado, con fecha 9 del actual, el auto que contiene la parte dispositiva del tenor literal siguiente:

"El Sr. D. Luis Asensio Miró, Juez de primera instancia de este partido, por ante mí el Secretario dijo: Que debía declarar y declaraba en estado de suspensión de pagos al industrial, vecino de esta plaza D. Manuel Aldomar García, y siendo su activo superior al pasivo, se le considera en estado de insolvencia provisional. Se convocó a los acreedores del mismo a la celebración de la junta general que la ley previene para el día 29 de Enero próximo y hora de las diez de la mañana, en la audiencia de este Juzgado, quedando hasta dicho día en la Secretaría del mismo a disposición de los acreedores o de sus representantes el informe del Interventor, las relaciones del activo y del pasivo, la Memoria, el balance y la proposición de convenio a fin de que puedan obtener las copias o notas que echen operanzas. Para llevar a efecto la convocatoria prevenida citese por medio de cédula a los acreedores que tengan

su domicilio en esta ciudad, y por carta certificada, con acuse de recibo, que se unirá a estos autos, a los que residan fuera de la misma, y con objeto de dar a este auto la publicidad prevenida en la ley, publíquese su parte dispositiva por medio de edictos, que se fijarán uno de ellos en la tablilla de anuncios de este Juzgado para conocimiento de cuantas personas residan en esta ciudad, a quienes interese la convocatoria; otro que se insertará en el Boletín Oficial de la provincia, para los que residan en la misma, y otro para la GACETA DE MADRID, para los que residan fuera de ella, entregándose los dos últimos edictos al Procurador solicitante para su curso, con requerimiento expreso de procurar su inserción a la mayor brevedad.

Lo mandó y firmó S. S.; doy fe.—Luis Asensio.—Ante mí, Pedro Mancebo."

Dado en Almansa a 11 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Pedro Mancebo.—El Juez, Luis Asensio.

X—79

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE GUERNICA**

Don Jesús García Obeso, Juez de primera instancia de la villa de Guernica y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha promovido por D. Antonio Zalvidea y Uriarte, mayor de edad, viudo, del comercio y vecino de Bilbao, expediente de declaración de herederos abintestato de su finado hermano de doble vínculo, don Juan Climaco Zalvidea y Uriarte, que falleció en la Antigua de Munguía el día 29 de Noviembre último, en estado de soltero, dejando como únicos parientes más próximos a sus dos hermanos de doble vínculo, el recurrente don Antonio y don José Zalvidea y Uriarte.

En su virtud se cita, llama y emplaza por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho que los solicitantes a la herencia de que se trata, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Dado en Guernica a 28 de Febrero de 1929.—Ante mí (legible).—El Juez, Jesús García Obeso.

X—65

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del que refrenda, en autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Atalayo Fernández García, contra la herencia yacente de doña Carmen Méndez Fuenfría, sobre pago de 2.500 pesetas, intereses y costas, se ha acordado admitir cuando ha lugar en derecho la demanda inicial de dichos autos y substanciarla por los términos establecidos para los juicios declarativos de mayor cuantía y con el traslado de ella a la indicada herencia

yacente de doña Carmen Méndez Fuenfria, para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma.

Y mediante a desconocerse en absoluto quiénes sean los herederos o causahabientes de la indicada señora demandada, se les hace el emplazamiento acordado, por medio del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, previniéndoles que las copias simples de la demanda y documentos presentados se hallan a su disposición en poder del Secretario que refrenda.

Madrid, 27 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Rodrigo.

X—67

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, fecha 2 del corriente, dictada en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Eduardo Morales, en nombre de D. Carlos Rodríguez San Pedro y Albaronzález, contra la Sociedad Radio España, S. A., con domicilio en esta Corte, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta los bienes embargados a la misma, consistentes en varios muebles, micrófono, marca Reitz Telefunken, un banco amplificador del micrófono, con baterías para alta y baja tensión; una batería de baja tensión, un motor y dinamo para alta tensión del emisor, un filtro para esa corriente, una antena, un contraantena, existente entre la torre de la iglesia de la Concepción y el edificio de la emisora y la concesión administrativa otorgada por el Ministerio de la Gobernación para instalar y poner en funcionamiento una estación radiotelegráfica de cuarta categoría, acordada definitivamente por Real orden de 4 de Agosto de 1927, todo lo cual aparece tasada en la cantidad de 100.069 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar el día 28 del corriente, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sita en la casa número 1 de la calle del General Castaños, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Los bienes anteriormente relacionados salen a subasta por la cantidad de 100.069 pesetas.

Segunda. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Tercera. Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de las expresadas 100.069 pesetas; y

Cuarta. Que la relación de dichos bienes, con el precio asignado a los mismos, se hallará de manifiesto hasta el acto del remate en la Secretaría, hallándose aquéllos depositados en poder de la Sociedad deudora.

Madrid, 7 de Enero de 1930.—El Secretario, ante mí, Licenciado Rafael L. de Pando.—Visto bueno, el Juez, Rodrigo.

X—73

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

Por el presente se anuncia la muerte sin testar, sin dejar descendientes, ni ascendientes conocidos de Doña Francisca Camiñas y Olaondo, natural de Pamplona, hija de D. Claudio y doña Inés, que falleció en Madrid el 16 de Febrero último, a los setenta y un años de edad, en estado de viuda de D. Antonio Tordesillas de Lara, en su domicilio, calle de Castelló, 31, hotel; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que su prima carnal doña Dolores Gaviarondo y Olaondo, que solicita ser declarada su heredera abintestato para que comparezcan a reclamarlo dentro de treinta días, ante este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberi, Secretaría de D. Antonio Aguilar, donde se tramita la aludida declaración de herederos promovida por la doña Dolores.

Dado en Madrid a 4 de Enero de 1930.—El Secretario, Antonio Aguilar. El Juez (ilegible).

X—76

#### JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE MADRID

En virtud de demanda que por turno de reparto ha correspondido a este Juzgado municipal del distrito del Hospital, cuyo tenor literal es el siguiente:

Don Pedro Ortiz y de Novales, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación del Ayuntamiento de Ribaforada (Navarra), según acredita con el poder que presentará, como mejor proceda, digo: Que mi representado es propietario de dos acciones del extinguido Banco de San Carlos, números 15.534 y 15.535, cuyo valor nominal aproximado es de unas 500 pesetas, puesto que al desaparecer el indicado Banco y constituirlo el de San Fernando, sólo se les reconoció, el año 1829, un valor de un 30 por 100. Y siendo el valor nominal suyo de 500 pesetas cada una, quedó un valor reunido de 300 pesetas. El Banco de España ha aumentado después su valor en algunas ocasiones, llegando en la actualidad a reconocerse un 50 por 100 de su valor nominal. Así, pues, dichas dos acciones valen 500 pesetas. Las láminas correspondientes a dichas acciones han desaparecido con el transcurso de los años, y conviniendo a los derechos de mi representado que se le reconozca como verdadero y único propietario de las mismas, que eran endosables, para ejercitar aquéllos frente a quienes proceda, nos vemos en el caso de formular esta demanda contra todo el que se creyera con derecho a la propiedad de dichas acciones, y a la Abogacía del Estado.

Por ello, suplico al Juzgado que habiendo por presentado esta demanda, se sirva emplazar por oportunos edictos al todo el que se creyera con derecho sobre las dos acciones del Banco de San Carlos, números 15.534 y 15.535 y a la Abogacía del Estado, y previos los trámites legales, declarar en su día que la propiedad de aquellas llas pertenecen a mi representado el Ayuntamiento de Ribaforada.

Así procede en justicia, que pido en Madrid a 24 de Diciembre de 1929.

A la cual, y por proveído de 30 de Diciembre actual, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 550 del Código de Comercio, se emplaza al señor Abogado del Estado y cuantas personas se crean con derecho a la propiedad de referidas acciones, para que en el término de treinta días siguientes al de la publicación de éste puedan comparecer a hacer uso de su derecho si vieren convenirles, ante este Juzgado municipal del distrito del Hospital de esta Corte, sito en la calle de la Magdalena, número 22, piso principal.

Y para que tenga lugar lo que se manda a los efectos arriba indicados, y su publicación en la GACETA DE MADRID, expido el presente visado por S. S., en Madrid a 30 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Juez municipal (ilegible).

X—68

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en 16 del actual en el juicio ejecutivo promovido por D. Lorenzo Alcaraz Segura, contra D. Guillermo Pozzi Gentón, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta, y por el tipo que en cada una se expresará, de las siguientes fincas:

Primera. Un terreno en término de Chamartín de la Rosa, punto llamado del Bosque, en el trazado de la Ciudad Lineal y su calle principal, manzana 67, de cuatro mil quinientos metros cuadrados de extensión superficial, equivalentes a cincuenta y siete mil novecientos sesenta pies cuadrados, que linda: al Noroeste o frente, con la calle principal de la Ciudad Lineal; al Norte o derecha, entrando, con calle transversal de la Ciudad Lineal, de veinte metros de anchura; al Suroeste o testero, con terrenos de D. Guillermo Pozzi y de doña Eugenia Lozano, y al Sureste o izquierda, con la calle transversal de dicha Ciudad Lineal, de veinte metros de anchura, llamada de Guillermo Pozzi, que ha sido tasada pericialmente en 86.940 pesetas.

Segunda. Una parcela de terreno, que afecta la forma de un paralelogramo, en el término de Chamartín de la Rosa, sitio del Bosque, trazado de la Ciudad Lineal, manzana 67, que mide ochocientos metros cuadrados, equivalentes a diez mil trescientos cuatro pies cuadrados, que linda: al Suroeste o frente, con la calle transversal de la Ciudad Lineal, de veinte



metros de ancha, llamada de Guillermo Pozzi; al Noroeste o derecha, entrando, con la parcela antes descrita; al Noroeste o testero, en línea de veinte metros, y al Suroeste o izquierda, entrando, con el resto de la finca, de donde se segrega, que ha sido tasada pericialmente en 10.304 pesetas.

Tercera. Una parcela de terreno, también en término de Chamartín de la Rosa y sitio del Bosque, en la calle de Guillermo Pozzi, transversal de la Ciudad Lineal, manzana 67 de ésta, lindando: al Suroeste o frente, con la calle transversal de la Ciudad Lineal, de veinte metros de ancha, llamada de Guillermo Pozzi, y con terrenos de D. Guillermo Pozzi y deña Eugenia Lozano; al Noroeste o derecha, entrando, con terrenos de don Guillermo Pozzi, y al Noroeste o testero, con calle transversal de la Ciudad Lineal, de veinte metros de ancha, y al Suroeste o izquierda, con pinar de Chamartín de la Rosa, que encierra dentro de sus límites tres mil novecientos metros cuadrados, equivalentes a cincuenta mil doscientos treinta y dos pies cuadrados, y que fué tasado pericialmente en 62.790 pesetas.

El remate se verificará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Coenar Viejo el día 7 de Febrero del año próximo, a las doce, previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de cada una de las cantidades expresadas en cada finca; que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de cada una de las sumas que sirven de tipo; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos postores y sólo ante este Juzgado; que el precio del remate habrá de hacerse efectivo dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que la certificación del Registro y los autos estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que a los que no acepten estas condiciones no les será admitida la postura.

Madrid, 18 de Diciembre de 1929.  
El Secretario, Francisco de P. Rivés.  
Visto bueno: el Juez, Alarcón.

X—69

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de providencias del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, dictadas en 16 de Julio último y 7 del actual, en los autos que radican en la Secretaría de D. Juan García Inés a instancia del Banco Hipotecario de España, contra D. José Guerra Sevillaño, sobre rescisión de préstamo y

venta de fincas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta y en el precio total de 48.000 pesetas, de las fincas siguientes:

Primera. Casa en El Pedroso, calle de la Estación, hoy del General Primo de Rivera, número 15; linda: por la derecha de su entrada, con el corral o solar de ejido; por la izquierda, con casa de D. Juan Bautista Gallego, y por la espalda, un cercado de la propiedad del mismo; su cabida es de ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados, distribuidos convenientemente.

Segunda. Casa situada en dicha villa de El Pedroso, y su calle de la Estación, hoy del General Primo de Rivera, número 2 de gobierno, con una superficie de doscientos ochenta metros cuadrados y en ellos las habitaciones bajas y corral y una alta, lindante: por la izquierda, con casa de los herederos de D. Valentín Martín Hernáiz y por la derecha y espalda con callejón que da salida al ejido de la población.

Tercera. Otra casa en la villa de El Pedroso, en la calle de la Estación, hoy del General Primo de Rivera, número 4, que mide una superficie de ochenta y cinco metros cuadrados, y en ellos dos dependencias de planta baja y corral. Linda: por la derecha de su entrada, con la casa anteriormente descrita; izquierda, con otra de los herederos de D. Andrés Rubio Peñalver, y espalda con un callejón que antes fué ejido.

El remate se verificará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de Cazalla de la Sierra el día 30 de Enero del año próximo, a las doce, previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de las 48.000 pesetas; que podrán hacerse a calidad de ceder; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en efectivo metálico, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de dicha cantidad; que si se hicieren dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes y sólo ante este Juzgado; que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate; que los títulos se han suplido por certificación del Registro, que se hallará de manifiesto en la Secretaría, con los que deberán conformarse los licitadores y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 9 de Diciembre de 1929.—  
El Secretario, Francisco de P. Rivés.—  
Visto bueno: el Juez, Gil.

X—72

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fa-

goaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta capital, en los autos que se siguen por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de don Anastasio Muñoz Hernández, representado por el Procurador don Angel Deleito, contra don José López Hernández, como presidente de la Sociedad anónima "Fábrica de Harinas de Villaverde", sobre reclamación de 70.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, y por el precio pactado de 140.000 pesetas, la finca hipotecada en la escritura base de dichos autos, y objetos colocados con carácter permanente en la misma, a sea una

Finca destinada a fábrica de harinas, situada en término de Villaverde, partido judicial y Registro de la Propiedad de Getafe, al sitio Camino Viejo de Villaverde de Madrid, que se compone de un edificio destinado a fábrica de harinas; otro edificio destinado a almacén de trigos; dos molinos "Hispania"; tres motores eléctricos; una caseta de ladrillo para transformador, y un transformador de alta tensión, de aceite, de "Unión Eléctrica Madrileña".

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 10 de Febrero próximo, a las once de su mañana, previéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado; que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del citado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, entendiéndose que aceptan como bastante la titulación, y que las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 8 de Enero de 1930.—El Secretario, P. S. Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

X—75

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

##### CITACIONES

Bajo un aporribamiento procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que es

# MINISTERIO DE JUSTICIA Y CULTO

## DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JUDICIALES Y ECLESIASTICOS

ESCALAFON especial de Relatores, Secretarios de Gobierno y de Sala, de los Tribunales de Justicia que tienen reconocida asimilación a categorías de la Carrera Judicial.

Número de orden	NOMBRES	CARGO QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN	FECHA DE LA ASIMILACIÓN	TIEMPO EFECTIVO
<b>ASIMILADOS A LA CATEGORÍA DE PRESIDENTES DE SALA DE AUDIENCIA TERRITORIAL O MAGISTRADOS DE TÉRMINO.</b>				
Señores:				
1	D. Trinidad Delgado Cisneros.....	Secretario de Sala del Tribunal Supremo.	29 Septiembre 1905...	24-7-1
2	Julio del Villar y Romero de Araya.	Idem de idem id.	14 Junio 1909 .....	20-10-17
3	Domingo Salazar Ibáñez.....	Idem de idem id.	13 Febrero 1910.....	29-2-18
4	Antonio Goicoechea Coscayuela .....	Idem de idem id. (Excedente) .....	12 Octubre 1910.....	19-6-18
5	Bonifacio Echegaray Costa.....	Idem de idem id.	6 Marzo 1914.....	15-1-25
6	José Monzón Castro.....	Idem de idem id.	27 Abril 1915.....	15-1-4
7	Juan Guisberto Bermúdez Bailestero..	Idem de Gobierno de idem.....	1 Agosto 1916.....	13-9-9
8	Gabriel Espinosa y Gómez del Valle..	Idem de Sala de la Audiencia de Madrid.	12 Mayo 1919 .....	10-11-19
9	José Molina Candelero .....	Idem de idem del Tribunal Supremo ...	10 Febrero 1921.....	9-2-20
<b>ASIMILADOS A LA CATEGORÍA DE MAGISTRADOS DE AUDIENCIA TERRITORIAL O MAGISTRADOS DE ASCENSO.</b>				
Señores:				
1	D. Augusto Caro Camino .....	Secretario de Sala de la Audiencia de Madrid.....	17 Abril 1903.....	26-1-14
2	Ramón Alvarez Valdés y Castañón...	Idem de idem id.	6 Febrero 1904.....	25-2-25
3	Vicente Amat y Furió.....	Idem de idem del Tribunal Supremo ...	9 Abril 1906 .....	24-2-22
4	Joaquín Garrigues Martínez.....	Idem de idem de la Audiencia de Madrid.	6 Diciembre 1906 .....	23-4-24
5	Juan Manuel Corruje Valvidares.....	Idem de idem id.	16 Febrero 1912.....	17-11-14
6	José Usara Bugallal.....	Idem de idem de la de Barcelona.....	27 Diciembre 1921 .....	8-4-4
<b>ASIMILADOS A LA CATEGORÍA DE MAGISTRADOS DE AUDIENCIA PROVINCIAL O DE ENTRADA.</b>				
Señores:				
1	D. Pablo Hurtado Pérez .....	Secretario de Sala. (Excedente) .....	7 Enero 1884.....	46-3-24
2	Merisno Jiménez de la Serna.....	Idem de idem de la Audiencia de Granada.....	13 Julio 1888 .....	41-19-17
3	Artero Alonso Estefanía .....	Idem de idem. (Excedente).....	10 Abril 1890 .....	39-11-21
4	Artero Guillen Cortés .....	Idem de idem de la Audiencia de Zaragoza .....	27 Febrero 1891.....	39-2-4
5	Jaime Serra Orell .....	Idem de Gobierno de la de Palma .....	15 Junio 1892 .....	37-10-16
6	Maximiliano Alonso Calatayud .....	Idem de Sala de la de Granada .....	16 Febrero 1896 .....	34-2-15
7	Maximiliano Martínez García.....	Relator de la Audiencia de Albacete .....	9 Febrero 1903.....	27-2-22
8	Antonio Serra Morán .....	Secretario de Sala del Tribunal Supremo.	4 Octubre 1903.....	26-6-27
9	Blas Tello García .....	Idem de idem de la Audiencia de Valencia .....	30 Octubre 1906.....	23-6-27
10	Manuel Repetto Ray .....	Idem de idem de la de Sevilla.....	18 Marzo 1908.....	22-1-1
11	José Valverde Márquez .....	Idem de idem de la de Granada .....	18 Junio 1908 .....	21-10-18
12	Francisco Ordóñez Delgado.....	Idem de idem de la de Sevilla.....	21 Junio 1910 .....	19-10-9
13	Alfredo García Ramos .....	Vicesecretario del Tribunal Supremo...	26 Junio 1910 .....	19-10-5
14	Luis Cisneros Delgado.....	Secretario de Sala de la Audiencia de Valencia .....	17 Julio 1910 .....	19-9-14
15	Luis Cornigue Quiroga .....	Idem de idem de la de La Coruña .....	6 Septiembre 1910.....	16-7-22
16	Ricardo Mur Sancho.....	Idem de Gobierno de la de Albacete. (Excedente) .....	29 Julio 1911 .....	18-9-2
17	José María de la Hoz Guillén.....	Idem de Sala de la de Valencia .....	7 Febrero 1917.....	15-9-24
18	Antonio Costa Catalán .....	Idem de Gobierno de la de Zaragoza.....	4 Mayo 1920 .....	9-11-27
19	Jesús Lezcano Alonso .....	Idem de Sala de la de Barcelona.....	27 Diciembre 1921 .....	6-4-6
20	Cipriano Martín Blas Boticario .....	Idem de idem del Tribunal Supremo .....	27 Diciembre 1921 .....	6-4-4
21	Antonio Mesa Sannillán .....	Idem de idem de la Audiencia de Burgos.....	27 Diciembre 1921 .....	8-4-6

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****SECCION CENTRAL. — PERSONAL**

Movimiento del personal administrativo verificado durante el mes de Diciembre próximo pasado, con sujeción a Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y disposiciones posteriores.

NOMBRES	DESTINOS QUE DESEMPEÑAN O SU SITUACIÓN AL SER COLOCADOS	DESTINOS PARA QUE HAN SIDO NOMBRADOS O SITUACIÓN ACORDADA	OBSERVACIONES
D. Saturnino Alonso Pérez..... Aurelio Villalón Coello.....	Oficial de tercera clase en el Gobierno de Soria..... Opositor aprobado en expecta- ción de destino.....	Excedente..... Oficial de tercera clase en el Gobierno de Soria.....	Artículo 41. Artículo 4.º — Apartado F-a).

Madrid, 7 de Enero de 1930.—El Jefe de la Sección Central, Eduardo Ponce de León.

señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 68 del de Marina.

266

**BERNAL GARCIA, Antonio;** de treinta y tres años de edad, casado, hijo de Blas y Josefa, domiciliado últimamente en Crevillente, en donde usó el nombre de Antonio García Pérez. Número de oficio; comparecerá dentro del quinto día hábil, y hora de las once, ante el Juzgado de instrucción de Elche, con objeto de ser oído como inculcado en la causa número 84 de 1929, por el delito de uso de nombre supuesto.

14856

267

**BERROCAL, Máximo;** de unos veintinueve años, novillero, cuyas demás circunstancias y domicilio se desconocen; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para ser oído como denunciado en causa por estafa a Enriqueta Marcón Villala, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 576 de 1929.

14870

268

**CUARTERO GIMENEZ, Miguel;** mayor de edad, de estado casado, de profesión labrador, domiciliado últimamente en Murcia, Camino de Beniplaján; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia, al objeto de prestar declaración en el sumario instruido por dicho Juzgado con el número 222 del año 1929 por el delito de resistencia.

14943

269

**EL DUESO** de una caja de cartón conteniendo veintiséis cuellos, marca "Simplex". "Campeña", como de dos pares de sandalias de piel de color gris, para niños, del número 25, con pliqueta de calzado "Sport", construídos a mano, Brea Aragón, La Estrella; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de esta Corte, Secretaría de D. Guillermo Pérez Ferrero, para instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, como por medio del presente se le instruye en causa por hurto, instruida por el referido hecho, contra Francisco Mengual García y otro.

14887

270

**FERRERAS JUANES, Agustín;** de treinta y siete años, natural de Villa-

novar (León), soltero, propietario, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Madera, número 4, piso segundo; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para prestar declaración en sumario por lesiones del mismo, número 577 del año 1929, para ser reconocido por los Médicos forenses y ofrecerle el sumario con arreglo a la ley, como desde luego se le ofrece por medio del presente; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

14874

271

**MARIA JOSEFA,** cuyos apellidos y demás circunstancias personales se ignoran; comparecerá en término de diez días, dentro de las horas de audiencia y días hábiles, ante el Juzgado de instrucción del partido de Bujalance con objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el número 85 del pasado año por muerte de Hedefonso Relano Alharilla, bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo marcado le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

14834

272

**MINCHEJMER, Adam;** domiciliado últimamente en Madrid, ronda de Atocha, residencia de los Padres Salesianos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Juan Corle-Lacoste y Aragón, para hacerle el ofrecimiento de acciones que determina la ley de Enjuiciamiento criminal en su artículo 109 en causa por hurto instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 462 de 1929.

14878

273

**N., Julián;** domiciliado últimamente Chamartín de la Rosa, calle de Castellar (Cuarenta Fanegas), y Vicente N., (a) "El Titiritero", cuyos actuales domicilios y demás circunstancias se ignoran; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo para recibirles declaración en el sumario que en el mismo se instruye bajo el número 3 de 1929 por hurto a los mismos, apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que hubiere lugar. Asimismo por medio del presente se instruye del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al mencionada Vicente N. (a) "El Titiritero".

14930

274

**RICARDO,** cuyo apellido se cree es Pérez, y Francisca Fernández; de quienes se desconocen las demás circunstancias, si bien esta última estu-

vo domiciliada últimamente en Madrid, calle del Salitre, número 41; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, para prestar declaración en causa por estafa a Benito Lamelas, instruida por dicho Juzgado y Secretaría con el número 430 de 1929.

14830

275

**RIOS REVUELTA, Nicolasa** de los; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Antonio de Padua, número 12; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de D. José Torres Santos, para entregarle la cantidad de 250 pesetas, en causa por lesiones, instruida por dicho Juzgado con el número 80 de 1924.

14881

276

**RODRIGUEZ MARTIN, Agustín;** cuyas demás circunstancias y último domicilio se ignoran; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para recibirle declaración en el sumario que en el mismo se instruye con el número 270 de 1929, por robo, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14929

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

221

**ALVAREZ VACAS, Miguel;** de cincuenta y ocho años de edad, natural de Bilbao, hijo de Miguel y de Gregoria, de profesión vendedor y de estado soltero; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Anparo, número 36, y procesado por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del licenciado D. Pedro Tarazona Jentova, con



el fin de notificarle el auto de su procesamiento y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14937

222

AMAYA FLORES, Manuel; de treinta años de edad, natural y vecino de Córdoba, calle Postrera, número 5, y procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Utrera a constituirse en prisión.

14848

223

AREVALO SANTAMARIA, Salvador; hijo de Abundio y de Justa, natural de Torralba de Calatrava (Ciudad Real), de estado soltero, profesión manolista y de veintiséis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Cid, número 8, bajo, y procesado en causa número 13 de 1929 sobre tentativa de hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, Secretaría de D. Arturo Clavería, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14832

224

BALBUENA PINOCHA, Antonina Arzobela; natural de Vigo (Pontevedra), de estado soltera, profesión sirvienta, de veintiséis años de edad e hija de Francisco y de María; domiciliada últimamente en Madrid, calle de San Bernardo, número 36, pensión, y procesada por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan de la expresada causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

14870

225

BARRAGAN HERNANDEZ, José; natural y vecino de Berlanga (Badajoz), hijo de Joaquín y de Camila, casado, maquinista de minas, de cuarenta y dos años; procesado por incendio; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Arevalo, con el fin de ser constituido en prisión provisional.

14924

226

BERENGUER ALBA, José; de treinta y ocho años de edad, soltero, mecánico, hijo de Teodoro y de Eusebia, natural y vecino de Madrid, Olibar, 43; procesado en la causa número 88 del pasado año, seguida en el Juzgado de instrucción de Zafra, por

tentativa de hurto; comparecerá dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado con el fin de constituirse en prisión decretada por la Audiencia provincial de Badajoz, como comprendido en el artículo 835, número primero de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14900

227

BLAZQUEZ DIAZ, Manuel; natural y vecino de Madrid, de veintidós años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, hijo de Bernabé y de Esperanza; procesado por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jonloja, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14939

228

CASTILLO ACOSTA, Joaquín; hijo de Juan y de Francisca, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veintinueve años; procesado por hurto, sumario 266 de 1928; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, con el fin de ser reducido a prisión, bajo apercibimiento si no lo verifica de ser declarado rebelde.

14825

229

COLBATALLE SERRA, Luis; de veintinueve años de edad, hijo de José y de María, soltero, natural de San Hilario Sacalm, con instrucción; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Rafael, número 3, Bar Rosales, de estatura regular, color moreno, pelo negro; procesado por hurto en causa número 68 del pasado año; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Bisbal, al objeto de notificarle y llevar a efecto la prisión acordada contra el mismo, apercibiéndole que en caso contrario será declarado rebelde.

14933

230

CORTES GARRETA, Juan; natural de Calasparra, de estado soltero, profesión chalán, de cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Cieza; procesado por uso ilícito de arma de fuego; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Cieza para ser trasladado a la Cárcel de Murcia a disposición de la Audiencia provincial que lo reclama.

14864

231

CRUSILLAS FREIXAS, Jaime; natural y vecino de Montañolas; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría

de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, en diligencias de cumplimiento de condena impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Extraducción.

14828

232

DOMINGUEZ SEGUI, Román; de treinta años, casado, carbonero, vecino de Ríomalo de Arriba, terrano municipal de Ladrillar, de la provincia de Cáceres; procesado por el sumario número 89 del año 1929, por lesiones a Francisco Martín; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Ciudad Rodrigo en el plazo de diez días, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14865

233

FERNANDEZ, Manuel; cuyo segundo apellido se ignora, domiciliado últimamente en Las Quintas de Piñeiro; comparecerá en el término de diez días ante el señor Juez de instrucción de Carballino, para ser notificado del auto de procesamiento, ser indagado y constituirse en prisión, en causa por disparo y lesiones, número 86 de 1929; siendo sus señas personales, bajo de estatura, pelo negro rizado, cara afelada, sin cicatrices, ojos castaños, nariz y boca regulares, viste traje de corte ablanqueado, gasta zapatos o zapatitos y gorra de visera blanca.

14808

234

FERNANDEZ CORTES, Diego; vecino de Atarfe, domiciliado últimamente en Iznalloz, casa de la Piedra, natural de Cambil, hijo de Mateo y de Faustina; procesado en causa por el delito de hurto, número 78 de 1929; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Granada, Plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, para constituirse en prisión, previniéndole que de verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

14839

235

FLORIN SANTIAGO, Luis; natural de Madrid, de estado soltero, sin profesión, de cincuenta años, hijo de Antonio y de Francisca; procesado por tentativa de hurto en causa número 727 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, como preso comunicado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

14873

236

FRANCH MARTINEZ, Francisco; domiciliado últimamente en Valencia;

procesado en causa número 214 de 1929; por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Catedral, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar. 14899

237

FRIGOLA y REIXACH, José; hijo de Pedro y de Concepción, natural de Cassá de la Selva, de estado casado, profesión camarero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Acequia, número 2, tienda, procesado en causa número 410 de 1927 sobre estafa; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur de Barcelona, Secretaría de don Silverio Valls, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14862

238

GALLEGO BALSALOBRE, José, (a) "el Maestro Napoleón"; natural de Torreagüera, domiciliado últimamente en el Rincón de Almódovar, procesado en causa número 242 de 1929 por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de Instrucción del distrito de San Juan de Murcia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido. 14898

239

GARCIA DIAZ, Julián Juan José, (a) "Gorrilla"; de treinta años, soltero; hijo de Francisco y de Francisca, jornalero, natural y vecino de Santiago de la Espada, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orense, al objeto de ser constituido en prisión, decretada por la Audiencia provincial de Jaén en el sumario número 107 de 1928, sobre hurto por el cual se halla procesado; por su incomparecencia al juicio oral de dicha causa, apercibiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde, parándole los perjuicios que tal declaración hubiere lugar en derecho. 14891

240

PICAFER MORERA, Salvador, y Anselmo Picart Morera; ambos hermanos, de veinte y dieciocho años, respectivamente, hijos de Antonio y Agustina, solteros, el primero albañil y labrador, el segundo, natural de Maridés-Gers y Camusera (Francia),

respectivamente, y vecinos de Arvós-Esteris de Carriós, con instrucción y sin antecedentes penales; ignorándose las demás circunstancias y su actual paradero, procesados por infracción de la ley de pesca con dinamita, sumario número 15 del año 1929; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Seix, Secretaría única, para constituirse en prisión y demás procedente, con apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados rebeldes, parándoles los perjuicios que hubiere lugar. 14895

241

GOMEZ N. Martín; cuyas demás circunstancias se desconocen, procesado por hurto en causa número 747 del pasado año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, con el objeto de responder a los cargos que le resultan del referido sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio que hubiere lugar en derecho. 14869

242

GONZALEZ BELLAÍN, Emilia; hija de Ramón y de María; natural de Burgos; de estado soltera; de veintitrés años, domiciliada últimamente en Logroño; procesada por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica y de incurrir en las demás responsabilidades legales. 14937

243

GOZICE, Ernesto; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Francisco Silvela, número 46; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, a responder de los cargos que le resultan de la causa instruida por dicho Juzgado con el número 560 del pasado año, por estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar. 14876

244

GETIBERRIZ GARCIA, Fernando; natural de Cádiz, domiciliado últimamente en Cádiz, calle del Rosario, 25, primero; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para el cumplimiento de la condena impuesta por la Delegación de Hacienda, por contrabando de tabaco. 14925

245

HARO MARTINEZ, Torcuato de; na-

tural de Guadix (Granada), de estado soltero, profesión camarero, de treinta y ocho años, hijo de José y de Antonia; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Eguilaz, número 9, piso cuarto; procesado por robo en causa número 98 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte, Secretaría de don José Torres Santos, con el fin de ser reducida a prisión; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar. 14887

246

INES DIAZ, Antonio de; de veinticinco años, natural de Osorno (Burgos), soltero, cuyo último domicilio se desconoce; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilari; al objeto de notificarle el auto por el que se le declara procesado, recibirá declaración indagatoria y será educido a prisión decretada por dicho auto en sumario número 765 de 1929; por estafa, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar. 14875

247

JUSTO GONZALEZ, Benito; natural de Cualebro, partido de Verín, provincia de Orense, de estado soltero, profesión se ignora, de treinta años, hijo de José y de Marueta; emigrado paradero; procesado por estafa, causa número 134 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Orense, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y parará el perjuicio que hubiere lugar. 14871

248

KRNABEL, Ernesto; hijo de Ernesto y de Magdalena, natural de Aechel (Suiza), de estado soltero, profesión del Comercio, de veintiocho años, domiciliado últimamente en Barcelona, Martínez de la Rosa, 25, bajos; procesado en causa número 560 de 1929, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Balle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 14880

249

LA FUENTE ZAFRA, Gregorio; de unos cuarenta años de edad, profesión empleado, vecino de Las Palmas, de estatura mediana y con una cicatriz en el labio; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Triana (Granada), dentro del término de diez días, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido, apercibido que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio

a que hubiere lugar con arreglo al artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así se halla dispuesto en el sumario número 170 de 1929.  
14870

250

**LASO BAUCHEF**, Arturo; de veintinueve años de edad, hijo de Arturo y de Virginia, soltero, natural de Santiago de Chile, del comercio, con instrucción y sin antecedentes, y cuyo último domicilio lo ha tenido en Barcelona, calle de San Pablo, número 24, principal; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de dicha capital, dentro de octavo día, para ser reducido a prisión, en méritos de sumario número 323 de 1929 por resistencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no le verifica.

14861

251

**LOPEZ PEREZ**, Nicomedes Emilio; natural de Jerez (Alicante), de estado casado, profesión jornalero, de treinta años de edad e hijo de Andrés y de Estefanía; domiciliado últimamente en Motela, Jerez y Hellín, y procesado en causa número 234 de 1929 por el delito de cohecho, seguida en el Juzgado de instrucción de San Juan, de Murcia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la Cárcel del partido.

14843

252

**LORET ARCEILLES**, José; hijo de José y de Vicenta, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, hojalatero, natural de Valencia y con antecedentes penales, penado en causas números 163 y 2461 de 1929 por hurto, del Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona; comparecerá ante el mismo, en el término de ocho días, para cumplir la pena que le fué impuesta, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio procedente en derecho.

14860

253

**MARÍN MORENO**, José; de treinta y ocho años de edad, hijo de Juan y de Antonia, de profesión minero, natural de Murcia y vecino de Linares, calle de Castarranas; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Linares, en el término de diez días, con el fin de recibir indagatoria, notificarle el auto de procesamiento y prisión y constituirse en tal concepto en la Cárcel del partido, en el sumario 589 de 1929, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

14934

254

**MARTINEZ**, Antonio; de unos veintinueve a veintidós años de edad,

alto, delgado, pelirrojo, nariz larga y cuyas demás circunstancias se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de Alcora, dentro del término de diez días, para su ingreso en la Cárcel; por haber sido decretada en prisión provisional en el sumario que se le sigue con el número 13 de 1928 sobre estafa.  
14923

255

**MARTINEZ FERNANDEZ**, Juan; natural y vecino de Madrid, hijo de Pedro y de Rosa, de estado soltero, profesión encuadernador, de veintiocho años; domiciliado últimamente en la calle de la Madera, número 11; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. García Inés, en sumario número 547 de 1928; para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14884

256

**MARTINEZ PEREZ**, Francisco; hijo de Joaquín y de Catalina, natural de Caudete (Alicante), vecino de Quijorna, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta y tres años, sin instrucción, el que estuvo domiciliado últimamente en Galapagar, como encargado de los trabajos de la carretera; procesado por tenencia de arma sin licencia; comparecerá en término de diez días, ante el Juez de instrucción de San Lorenzo del Escorial, para reducirse a prisión acordada por la Superioridad.

14946

257

**MUNOZ TABOADA**, Joaquín Benito; de veintinueve años de edad, natural y vecino de Madrid, de profesión soldador, de estado soltero, con domicilio en la calle de Almansa, número 24 provisional; procesado por el delito de tentativa de robo; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado D. Pedro Taracena Jontoya, con el fin de serle notificado el auto de su procesamiento y llevarse a efecto su prisión, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

14940

258

**ORTIZ PEREZ**, Ricardo; de cuarenta años de edad, de estado viudo, hijo de Domingo y de Eusebia, natural y vecino de Madrid, de profesión vaquero; procesado por el delito de hurto; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría del Licenciado don Pedro Taracena Jontoya, con el fin de que le sea notificado el auto de su procesamiento, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde.

14928

259

**PARAMO FERNANDEZ**, Angel; de estado soltero, profesión perito mercantil, de treinta y cinco años; domiciliado últimamente en Estella (Zaragoza), Paseo del Marqués de Estella, número 34; procesado por hurto, sumario 914 de 1947; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. López de Pando, a responder a los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

14871

260

**PAZ PEREZ**, Armada; natural de Santander, estado soltera, profesión sirvienta, de veinticuatro años, hija de Alfonso y de Armada; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Tenerife, número 40, tercero; procesada por resistencia en causa número 1433 de 1929; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión decretada en dicha causa, como presa comunicada, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y de pararle los perjuicios a que haya lugar, en derecho.

14872

261

**PONCE DE LEON GIL**, Angel; natural de Almenáralejo, de estado soltero, profesión comerciante, de veintidós años, domiciliado últimamente en Sevilla, Barriada Amate, calle 13, número 94, procesado por estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

14947

262

**ROCA CASAS**, Vicente; hijo de Rafael y de María, natural de San Felip de Codinas (Granollers), de estado soltero, profesión chofer, de veintiséis años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle del Este, número 1, 2.º 2.º; procesado en causa número 258 de 1929, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Alarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14857

263

**SANCHEZ RODRIGUEZ**, Gabriel; vecino de Granada, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Salvador de dicha capital y Secretaría de D. Miguel Cañones, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle inquisitiva y ser constituido en prisión, en causa sobre violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14937

264

SEUS GONZALEZ, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por estafa, causa número 193 de 1929; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de la Concepción de dicha capital, Secretaría de D. José María Guardiola, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14858

265

TORRUELLA VALLS, Juan; hijo de Baldomero y de Antonia, natural y vecino de Barcelona, de estado casado, profesión mecánico, de veintiocho años de edad, domiciliado últimamente en la calle Cuna, núm. 180, 3.º, 1.º; procesado por hurto, sumario número 346 de 1929; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de don José Amat, sito en el Palacio de Justicia, Salón de San Juan, para constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

14926

266

URBIZU URTURA, Jerónimo; natural de Gortir (Vizcaya), y que está como marmitón en el vapor "Ebro"; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, en diligencia de cumplimiento de condena impuesta por la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación.

14829

267

VAZQUEZ IGLESIAS, Alfredo; hijo de José y de Josefa, natural de Noval (Pontevedra), de estado soltero, profesión aprendiz, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Portugalete, número 1, tercero segunda; procesado en causa número 537 de 1929, sobre hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Salvador Solá Fuster, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14831

268

VAZQUEZ POUSA, Pedro; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Carballiño, para constituirse en prisión, en causa por tenencia ilícita de armas.

14807

269

ZAMORA SOLER, Francisco; hijo de Francisco y de Tomasa; natural y vecino de Barcelona, de estado soltero,

profesión fogonero, de veintiséis años de edad; procesado en causa número 514 de 1929, sobre rapto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Arazanzas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García Caamaño, para responder de los cargos que resultan contra el mismo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

14855

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

ALCALA LA REAL

Don Luis Marchena Mariscal, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, se ruega a todas las Autoridades den ordenes a sus dependientes para que procedan a la busca y ocupación de seis pavos, uno negro y tres ruanos, una pava ruana y otra de igual plumaje pero algo más oscura, que fueron susraídas la noche del 29 al 30 de Noviembre último de los corrales del Cortijo de Galán, término de Alcaudete, de la propiedad de D. Juan Segura Ubeda, y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Alcalá la Real a 9 de Diciembre de 1929.—El Juez, Luis Marchena.—El Secretario (ilegible).

JO—14920

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Francisco González Palomino, Juez de instrucción de esta ciudad de Alcazar de San Juan y su partido.

Por el presente se hace saber: Que por proveído de hoy, dictado en sumario que instruyo sobre corrupción de menores, con el número 130 del corriente año, se ha dispuesto citar por medio del presente a la perjudicada María Collado Blázquez, la que según certificación de nacimiento debe ser y llamarse María Collado de la Iglesia, de diez y ocho años de edad, soltera, natural de Munera, últimamente tuvo su domicilio por pueblos de la provincia de Albacete y estuvo recluida en el Colegio de Religiosas Oblatas de Ciempozuelos, para que comparezca en este Juzgado de instrucción para recibirla declaración, averiguar el domicilio y quién sea su legal representante, ser reconocida por Facultativos y otras diligencias que se acordaron practicar en su persona; rogando a todas las Autoridades y demás Agentes de la Policía judicial, se practiquen gestiones para conocer cuál sea el paradero de la expresada, lo que se comunicará para los efectos oportunos.

Dado en Alcazar de San Juan a 10 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Francisco González Palomino.

JO—14921

ALGECIRAS

Don Luis Santos Calderón, Juez accidental de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llana y emplaza, para que dentro del término de diez días, siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado al procesado por delito de falsedad, en sumario número 66 de 1929, Manuel Heredia García, cuyo paradero se ignora, a responder de los cargos que le resultan en sumario que instruyo, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a ley.

A la vez requiero a los Sres. Jueces de instrucción, así como a las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Algeciras a 9 de Noviembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Santos Calderón.

JO—14855

ALICANTE—NORTE

D. Mariano Avilés Zapater, Juez de instrucción del partido del Norte, de Alicante, y su partido.

Por el presente se hace saber a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se dejan sin efecto las requisitorias insertas en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, respectivamente, en 27 de Noviembre y 6 de Diciembre de 1929, interesando la prisión del procesado en el sumario número 79 de 1919, sobre estafa, José Martínez Tobarrá, de diez y nueve años, soltero, barbero, vecino de Alicante, en la carretera de San Vicente, por haberse declarado prescrita la acción que contra el mismo se ejercitaba, por auto de 18 de Octubre último.

Dado en Alicante a 7 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Daniel Fenols. El Juez, Mariano Avilés.

JO 14826

BARCELONA—ATARAZANAS

D. Manuel López y Avilés, Magistrado, Juez de instrucción del distrito de Atarazanas, de esta ciudad.

Por el presente, que se expide en méritos de ejecutoria número 147 de 1929 y número 15 de este Juzgado, recaída en expediente 45 de 1929, por contrabando de tabaco, seguida por la Junta Administrativa competente de la Delegación de Hacienda de esta provincia, se dejan sin efecto las órdenes de captura de Pedro Durán Corro y consiguientes requisitorias insertas de número 5.084 en el ejemplar correspondiente al 9 Noviembre último en el Boletín Oficial de esta provincia, y número 7.368 en el ejemplar de la GA-



GACETA DE MADRID, correspondiente al 26 de Noviembre último, por haber sido cancelada tal reclamación.

Barcelona, 7 de Diciembre de 1929. El Juez, Manuel López y Avilés.

JO—14827

#### BARCELONA—LONJA

Por el presente, que se expide en méritos del sumario número 381 de 1919, sobre hurto, contra Gabriel Egea Martínez y otro, instruido por este Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, se deja sin efecto la requisitoria inserta en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 21 de Agosto de 1919, de número 7.912 y 10.422, por la que se llamaba al expresado Gabriel Egea Martínez.

Barcelona, 10 de Diciembre de 1929. El Secretario, Salvador Solá.—El Juez (ilegible).

JO—11850

#### BORJA

Por la presente se cita en forma legal a los parientes o representantes de los perjudicados Francisco Ruiz y Carmelo Ruiz, vecinos que fueron de Mallén, en virtud de causa que se sigue en este Juzgado, sobre homicidio, contra Juan González Segura, en la que fué dictada sentencia por la Audiencia de Zaragoza en 19 de Mayo de 1893, a fin de que dentro del término de diez días comparezcan ante este mismo Juzgado, al objeto de que manifiesten lo que estimen conveniente en las diligencias que se siguen en incidente de cancelación de antecedentes penales, instado por el referido penado Juan González Segura.

Borja, 3 de Diciembre de 1929.—El Secretario judicial ejerciente, Ignacio García.

JO—14863

#### BRIVIESCA

Don Antonio Bruyel y Martínez, Juez de Instrucción de la ciudad de Briviesca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario señalado con el número 77 de 1929, por sustracción de dos tablas pictóricas de la Iglesia de San Martín, de esta ciudad, en cuyo sumario he acordado por providencia de esta fecha llamar a D. Julio Martínez Santaofalla y a un señor apellidado Losada, que parece que es Delegado gubernativo, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración; bajo apercibimiento de que en caso contrario les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Briviesca a 7 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Fernando Tournán.—El Juez, Antonio Bruyel.

JO—14833

#### CALATAYUD

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de Instrucción de Calatayud y su partido.

Hago saber: Que en la causa seguida en este Juzgado con el número 52 del año 1927, por uso público de nom-

bre supuesto contra Cirilo Arranz Reyes y otro, la Superioridad de la Sección Única de la Audiencia provincial de Zaragoza, por auto de 3 de Noviembre último, sobreseyó libremente dicha causa declarando de oficio las costas, dejando sin efecto con todas sus legales consecuencias los procesamientos y mandando cancelar los embargos que se hubieren practicado en bienes de los mismos por haber hecho aplicación del Real decreto de indulto de 8 de Septiembre de 1928. Y para que conste y notificar dicho auto al mencionado procesado el cual se desconoce su domicilio, se publica el presente en los periódicos oficiales y tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Calatayud a 9 de Diciembre de 1929.—P. S. M. Justo López.—El Juez, Manuel Cruz Bellido.

JO—11835

#### CARRION DE LOS CONDES

Don Francisco Benita Molina, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y por Lorenza Montero Marcos, vecina de esta ciudad, se ha seguido expediente de declaración de ausencia de su esposo Félix Nevares Román, habiéndose dictado auto transfiriendo a aquella en representación de éste la administración interina de los bienes propios de la sociedad conyugal y la necesaria que requiera la conservación y mejor aprovechamiento de las utilidades que pueden rendir los bienes de su marido; que también se ha declarado la ausencia en ignorado paradero de dicho Félix Nevares Román, y se llama por primera vez a ésta y a los que se crean con igual o mejor derecho a la administración de sus bienes—si aquél no se presentase—a fin de que dentro del término de dos meses, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado a deducir la pretensión con los documentos justificativos de su derecho.

Dado en Carrión de los Condes a 11 de Diciembre de 1929.—El Secretario judicial, Licenciado Heleodoro de Eribacano.—El Juez, Francisco Benita Molina.

JO—11927

#### COGOLLUDO

Don T. Francisco Pérez Amaro, Juez de primera instancia del partido de Cogolludo.

En virtud del presente hago saber que en este Juzgado se sigue expediente sobre reclusión definitiva en un manicomio de María Mateo Main, natural de Humanes, de diecinueve años de edad, soltera, hija de Jacinto y de Jerónima, en cuyo expediente he acordado por providencia de esta fecha emplazar por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia a los más próximos parientes de referida presunta alienada, para que dentro del término de un mes, contado desde el siguiente día al de la publicación de este edicto, comparez-

can en autos con el fin de ser oídos, apercibidos que, transcurrido aquél, se acordará lo que corresponda con o sin su audiencia.

Dado en Cogolludo a 11 Diciembre de 1929.—El Secretario interino, Emilio García.—El Juez, Francisco Pérez.

JO—14928

#### CUELLAR

D. Pablo de Pablo y Mateos, Juez de primera instancia de Cuéllar y su partido.

Por el presente hago saber que don Román Barco de Juan, Registrador de la propiedad que fué de esta villa, falleció abintestado en la misma el día 26 de Octubre del año 1928, dejando como únicos herederos a sus hijos don Luis, don Angel y don Eduardo Barco Badaya, quienes acudieron a este Juzgado con escrito fecha 15 de Mayo solicitando la instrucción del oportuno expediente para la devolución de la fianza de 2.557,45 pesetas que el don Román constituyó en la Caja General de Depósitos para responder de su gestión en el referido cargo de Registrador que desempeñó en La Cañiza (Pontevedra), Brihuega (Guadalajara), Riaza (Segovia), Valoria la Buena (Valladolid) y Cuéllar.

Lo que se anuncia al público por este tercero y último edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Segovia, en cumplimiento de los artículos 307 de la Ley Hipotecaria y 109 del Reglamento, para que en el plazo de tres meses toda persona que tenga que deducir alguna acción contra el mismo Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formule en este Juzgado.

Dado en Cuéllar a 9 de Diciembre de 1929.—El Secretario, R. Pérez.—El Juez, Pablo de Pablo.

#### FUENTEVEJUNA

D. Carlos Roda y Mendoza, Juez de Instrucción de este partido de Fuentevejena.

Hago saber que en este Juzgado y con el número 131 del corriente año, se sigue sumario por robo de seis jamones, con peso aproximado cada uno de cinco kilos, correspondientes a la expedición p. v. 75.785 de Guijuelo a Algeciras, siendo remitante D. Benigno Hernández y a su consignación, cuyo domicilio se ignora, y cuyo hecho tuvo lugar en la línea férrea de Balmes en la noche del 19 al 20 de Septiembre último; y por providencia de este día he acordado publicar el presente edicto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, haciendo por expresado hecho los ofrecimientos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal al referido consignatario y remitante.

Dado en Fuentevejena a 9 de Diciembre de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Carlos Roda.

JO—14837

#### GAUCÍN

D. José Calvente Faura, Juez acidental de primera instancia e Instrucción de Gaucín y su partido.

Por el presente edicto, acordado publicar en el sumario número 68 de 1929, sobre hurto de un caballo en la noche del 29 al 30 del pasado en la Majada Palancar, término de Cortés de la Frontera, propiedad de José Rodríguez Vega, asegurado en la Compañía "El Fenix Agrícola", ruego a las autoridades de todos los órdenes y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca y rescate de lo sustraído y detención de poseedores ilegítimos.

#### Reseña de lo sustraído:

Caballo capón, de ocho años, de 1,41 de alzada, raza española, ducero, palkado pie derecho, bebe con el superior.

Dado en Gurgal a 7 de Diciembre de 1929.—P. S. M., B. Moya.—El Juez, José Calvente

JO—14809

#### GURGAL

Por la presente, y en virtud de lo ordenado en providencia de esta fecha, se cita, llama y emplaza a Julián Lara Díaz, cuya última residencia debió ser en la Cañada de la Sierra, término municipal de Santo Tomé, del partido de Lazorca, para que en término de cinco días, a partir de este anuncio en el *Boletín Oficial* y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante Juzgado de instrucción, para ser oído y ofrecérsele el procedimiento con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y para que des facultativos le reconozcan a los efectos de su posible sanidad o estado actual de las lesiones que sufrió el 18 de Octubre último al caerse en jurisdicción de Abia, de esta particella, por cuyo hecho se instruye el sumario número 101 de 1929, en que se ha dictado la providencia que así lo acuerda.

Gurgal, 7 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Eduardo Fernández.

JO—14810

#### GRANADA—SALVADOR

En causa que se sigue en este Juzgado de instrucción del Distrito del Salvador, número 273 de 1929, sobre muerte de Bartolomé Domínguez Martín, se instruye por medio de la presente del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a la viuda de aquél, doña María Oloris Sánchez, cuyo actual paradero se ignora.

Granada, 7 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Ramón Ruiz de Peralla.

JO—14838

#### HOYOS

D. Enrique Moreno Albarrán, Juez de instrucción de esta villa.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal se cita, llama y emplaza a Rafael Cabezas Mipartida, de cincuenta y siete años, de estado casado, natural de Alcañara (Cáceres), hijo de Isaac y de Felipa, vecino de Perates del Puer-

to, de oficio zapatero, a fin de que se presente en este Juzgado dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo, sobre sustracción de dinero, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndolo, con las seguridades debidas a la preventiva de este partido y a disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dado en Hoyos a 16 de Diciembre de 1929.—El Juez, Enrique Moreno.—P. S. M., el Secretario judicial, Celedonio González.

JO—14932

#### ILLESCAS

D. Adolfo Serra Valentín, Juez de instrucción del partido de Illescas.

Por el presente se llama, cita y emplaza para que dentro del término de diez días comparezcan en este Juzgado con objeto de que reconozcan las prendas que vestía y poder identificar el cadáver de un hombre que fue hallado al lado de la carretera y sitio conocido Cuesta de la Reina, del término de Seseña el día 22 de Octubre último, e instruirles de los derechos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal a los herederos de dicho desconocido, que vestía de americana y pantalón de paño oscuro, camisa de algodón, a rayas; alpargatas blancas y gorra de color oscuro, siendo sus señas personales de estatura pequeña, pelo cano, bigote también cano recortado, ojos azules muy pequeños, nariz chata y boca regular, todo ello en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 72 del corriente año.

Dado en Illescas a 11 de Diciembre de 1929.—El Secretario, P. H. Pedro Olea.—El Juez, Adolfo Serra.

JO—14906

#### LEDESMA

D. Antonio Niño Astudillo, Juez de instrucción de Ledesma y su partido.

Por el presente edicto se llama a dos sujetos viajantes, al parecer, que el día 5 de Octubre último viajaban por la carretera de Ciudad Rodrigo a Salamanca en una camioneta "Chevrolet", matrícula SA-2.208, en unión del padre del dueño de la misma D. Manuel Ganceda Becarro y del mecánico Daniel López Martín, que según noticias adquiridas procedían del pueblo Hergajuela de la Sierra, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de declarar como testigos en el sumario que con el número 81 de 1929 se instruye por lesiones y daños, advertidos que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Ledesma a 5 de Diciembre de 1929.—El Secretario, José Cuevas.—El Juez, Antonio Niño.

JO—14867

#### LILLO

D. Manuel Soler y Dueñas, Juez de instrucción del partido de Lillo.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones a averiguar quiénes sean los autores del robo de lo que después se dirá, verificado desde el 27 de Noviembre último al 5 del actual en que fué descubierto, pues la fecha exacta se ignora, en la casilla del kilómetro 125 de la vía férrea de M. Z. A., término municipal de Villacañas, que habita el empleado de dicha Compañía Pedro Velasco Almenara, procediendo a la detención de los mismos y ocupación de lo robado, poniendo aquéllos y éstos a mi disposición, pues así lo tengo acordado en la causa que instruyo con el número 49 del corriente año.

#### Efectos robados.

Una camiseta,  
Dos pares de calcosillos de punto.  
Longaniza por valor de diez pesetas.  
Un kilo de azúcar.  
Tres cubiertos de mesa.  
Una maquinilla de afeitar.

Dado en Lillo a 8 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Manuel Soler.

JO—14844

#### LORA DEL RÍO

D. Diego de la Cruz Díaz, Juez de instrucción de Lora del Río y su partido.

Por el presente ruego a la Guardia civil y Policía judicial procedan al rescate de un bolso de señora que contiene varios recuerdos de España, un billete de cien pesetas del Banco de España, veinte pesetas en monedas de plata de cinco cada una, y siete billetes de mil liras cada uno del Banco de Rumania, desaparecido de un vagón de tercera clase del tren donde viajaba su dueña doña Livia Cracianesca, natural de Sbera, Sta. Batinos, número 9, de la nación de Rumania, el día 15 de Septiembre último, que temporalmente se hospedó en el Hotel Ceoil, de Sevilla, y cuyo bolso fué desaparecido de dicho vagón, entre las estaciones de Peñaflor al Priorato, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditara en el acto su legítima adquisición, y se cita por el presente a la señora perjudicada, a fin de que en el plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración sobre los hechos relacionados, acredite la preexistencia e instruirse del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, causa 101 del año 1929, por hurto.

Dado en Lora del Río a 9 de Diciembre de 1929.—El Secretario judicial, Juan J. Barroel.—El Juez, Diego de la Cruz.

JO—14936

D. Diego de la Cruz Díaz, Juez de instrucción de Lora del Río y su partido.

Por el presente se cita bajo los apercibimientos debidos a los lesionados Vicente Arlino Sánchez, de veinticuatro años de edad, vecino de Madrid, con domicilio en calle Abades; Francisco Rubio Ferrero, de veinticinco años, vecino de Madrid; habiendo sufrido el primero una herida contusa de dos centímetros de extensión en la región occipital, y el segundo una herida contusa de un centímetro en la región frontal derecha y contusión en la región inguinal, y Angel Rodríguez Flores, de nueve años de edad, vecino de Córdoba, una herida contusa de un centímetro en la región frontal derecha, para que comparezcan ante este Juzgado y el Angel Rodríguez Flores acompañado de su padre dentro del plazo de diez días contados desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Córdoba y Sevilla para recibirles declaración acerca del cheque ocurrido el día 21 de Octubre último en la estación de Los Rosales del tren número 489 con una máquina piloto de instruirse del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, causa núm. 1223, por cheque.

Dado en Lora del Río a 7 de Diciembre de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Diego de la Cruz.

JO—14842

## MURCIA

Don Mariano Sánchez-Olmo y Espinosa, Juez de instrucción del distrito de la Catedral, de esta ciudad.

Por el presente edicto se hace saber a la perjudicada Carmen Pérez Gil y a su padre Salvador Pérez Corbalán, vecinos que han sido de esta capital, y que en la actualidad se encuentran en ignominioso paradero, que el penado Jesús María Telamantes ha solicitado se le apliquen los beneficios del artículo 186 del vigente Código penal, y manifiesten en este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la inserción del presente en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, si se oponen o no a que le sean aplicados tales beneficios, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Así está acordado cumplimentando carta-orden de esta Audiencia provincial, dimanante de la causa seguida con el número 99 del año 1928, sobre rapto.

Murcia a 2 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Manuel Navarro.—El Juez, Mariano Sánchez-Olmo.

JO—14761

## PLASENCIA

Don Vicente Ramón Redondo Montenegro, Juez de instrucción del partido de Plasencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por estafa a D. Antonio Japón Rico, vecino de Sevilla, habiendo acordado recibir declaración

a José Pérez Juárez, vecino de Sevilla, Delgado, número 4, y como se ignora su actual paradero, se le cita por medio del presente, que se publicará en los Boletines Oficiales de dicha provincia y de la de Cáceres, y en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole de que si en el plazo de ocho días, contados desde la publicación, no comparece ante este Juzgado le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Plasencia a 7 de Diciembre de 1929.—El Juez, Vicente Ramón Redondo.—D. S. O., Joaquín Gelsa.

JO—14764

## POZOBLANCO

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en la busca de una manta de lana a cuadros, tres pares de calcetines blancos de hilo nuevos y cuatro usados, ocho camisas de hombre blancas y usadas, dos pares de pantalones de pana lisa, uno de ellos color miel y el otro negro; dos billetes de a 100 pesetas y diez monedas de plata de a cinco pesetas, las cuales fueron robadas el día 22 del actual de la casa cortijo llamado "Chinelas", término de Alcaracejos, al vecino de El Viso Andrés Moreno Alfaro, y de ser habidos sean puestos a mi disposición, y asimismo en la prisión preventiva de este partido la persona en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo se cita por medio de la presente al sujeto que el día 20 del actual pasó junto a dicho cortijo, y que es de unos cuarenta años, de regular estatura, bigote recortado, barba rubia, vistiendo pantalón y americana color ceniza, gorra de igual color y que se dedica a pedir limosna, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 432 del año actual, por tal motivo.

Dado en Pozoblanco a 30 de Noviembre de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Gregorio Prados.

JO—14785

Don Gregorio Prados Ramos, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Josefa Amaya Salguero, vecina de Sevilla, para que dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que en el mismo se instruye, con el número 156 de 1927, por hurto de una yegua, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dada en Pozoblanco a 3 de Diciembre de 1929.—El Secretario, (ilegible).—El Juez, Gregorio Prados.

JO—14766

## RAMBLA (LA)

Don Lorenzo García Juan, Juez de instrucción de La Rambla.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el REY (q. D. g.), exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan por medio de sus Agentes a la busca y rescate de las prendas que al final se reseñan, de la propiedad de D. José Alcáide Pintor, vecino de San Sebastián de los Ballesteros, sustraídas el día 30 de Noviembre último, de la casa número 13 del barrio de la Fuente, del término de dicha villa, la que, caso de ser habida, será remitida y puesta a disposición de este Juzgado; así como la captura y conducción a la prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, y de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

## Reseña.

Dos camisas de señora de tela blanca; una camiseta de punto de señora; un tapete de crechú; una amuda completa de hombre con camiseta interior; una camiseta de tela blanca con pechera y puños de piqué; un pantalón de tela color algo merado; una blusa de hombre tela saquí; un par de medias negras y una camisa de niño.

Dado en La Rambla a 4 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Ricardo Aguilar.—El Juez, Benito Gálvez.

JO—14755

## REQUENA

El Sr. Juez de instrucción de la ciudad de Requena y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en su sumario seguido en este Juzgado, con el número 55 del año actual, sobre hurto y daños, ha mandado se cite al vecino de Venta del Moro José María Yebes Beltrán, ex Alcalde de dicha población y cuyo actual paradero se desconoce, el cual se cree debe estar en Valencia, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de ésta en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado a prestar declaración como testigo en el indicado sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en los indicados periódicos oficiales, y que sirva de citación en forma al indicado José María Yebes Beltrán, expido la presente que firmo en Requena a 3 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Enrique Fagoaga.

JO—14661

## SAN CLEMENTE

El Juez de instrucción de San Clemente.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado Esteban

Mañoz, cuyo segundo apellido y circunstancias personales se desconocen, vendedor ambulante, que viaja con una familia compuesta de seis personas, cuatro varones, uno de ellos, al parecer, de la nación china, y dos niñas; todos los cuales estuvieron por los últimos días de Septiembre anterior en Belmonte (Cuenca) con motivo de las ferias que se celebraban en el mismo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado, a fin de que se libere en la Cárcel, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo excita el celo de todas las Autoridades así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, en la Cárcel de este partido; pues así se ha acordado en el sumario que se instruye con el número 70 del año actual, contra repetido procesado por el delito de estafa.

Dada en San Clemente a 8 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Juez (ilegible).

JO—14768

**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

En virtud de lo acordado en providencia de este día, dictada por el señor Juez de Instrucción de este Real Sitio y su partido, en diligencias número 66 del corriente año, por denuncia de Francisca Cólera Bielsa, por intentar abusar de ella unos desconocidos, a la que montaron en el automóvil de servicio público M-23.716, la madrugada del 26 de Septiembre último, a la puerta del establecimiento "Los Caracoles", sito en la calle de Jardines, número 14, y la llevaron a la carretera de El Paraje, donde la abandonaron; cuya Francisca dijo tener su domicilio en la calle del Marqués de Santa Ana, número 27, principal izquierda, en el cual no ha estado nada más que cuatro días como huésped, por lo que se ignora su actual domicilio y paradero; se acuerda citar por medio de la presente cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a dicha Francisca Cólera Bielsa, para que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado con objeto de recibir la declaración apercibida que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

San Lorenzo de El Escorial, 3 de Diciembre de 1929.—El Secretario (ilegible).

JO—14770

**SAN VICENTE DE LA BARQUERA**

El Sr. Juez de Instrucción de esta villa y su partido tiene acordado en providencia del día de la fecha, dictada en el sumario que se halla instruyendo con el número 120 del corriente año, por expedición de un billete de 100 pesetas falso, que se cite al testigo Arsenio Fernández, domiciliado últimamente en el pueblo de Molleda, y cuyo actual paradero se ignora, para que al quinto día de la inserción de esta cédula en los periódicos oficiales, y hora de las once, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le impondrá una multa de 5 a 25 pesetas.

San Vicente de la Barquera, 7 de Diciembre de 1929.—El Secretario judicial, Jesús Avelilla.

JO—14772

**SEGOVIA**

Don Angel Martín Aguado, Juez de Instrucción de este partido de segovia.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por hallazgo del cadáver de un hombre, desconocido en la pobreza del pueblo de Carbonero el Mayor, el día 1.º de Noviembre último, pordiosero, de cincuenta a cincuenta y cinco años, de mediana estatura, buena constitución, pelo y barba cañosos, ésta larga y rizada, ojos pardos, usaba camisa, dos pares de pantalones, chaqueta, dos mantas, un par de alforjas, una cubeta de madera con correa, de cabida como un litro; tres gorras de visera, un plato de porcelana, un bote de hoja de lata, una sartén, un cubierto, una blusa de mecánico, una cayada de madera, un par de alpargatas y un chaleco.

Y por medio del presente se cita, llama y emplaza a los que se crean parientes del mismo, para que en término de diez días comparezcan en este Juzgado, a fin de recibirles declaración y ofreceres el procedimiento, a tenor del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo he acordado en dicho sumario, número 151 del año actual.

Dado en Segovia a 30 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Valentín Sarmiento.—Angel Martín.

JO—14773

**TOLOSA**

Don Ricardo S. de Novellán y G. de Celis, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

En virtud del presente edicto se cita, llama y emplaza a José Climent Martínez, de treinta y dos años, hijo de José y de Dolores, natural de Finestrat, vecino de Igualada, y accidentalmente en San Sebastián, calle Miguel Imez, número 5, cuarto, para que, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración en

el sumario número 72 del año actual, sobre daños por choque de automóviles.

Tolosa, 4 de Diciembre de 1929.—El Juez, Ricardo S. de Novellán.—P. S. M. P. H., Licenciado José del Veristain.

JO—14778

**TUDELA**

Don Andrés Pastor Castellanos, Juez de Instrucción de Tudela y su partido.

Por el presente se hace saber a Eusebio Villaluenga Orive, de veinticinco años de edad, soltero, natural y vecino de Lastras de la Torre, provincia de Burgos, que tuvo su última residencia en esta ciudad de Tudela, y cuyo actual paradero se ignora, que la Audiencia provincial de Pamplona, por auto de 29 de Junio último, aprobó el auto dictado por este Juzgado declarando rebelde al procesado Daniel García Moral, en el sumario que contra éste se siguió en este Juzgado con el número 23 del año actual, sobre hurto de 150 pesetas, y reservando como perjudicado a dicho Eusebio Villaluenga Orive el derecho que le concede el artículo 848 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Tudela a 6 de Diciembre de 1929.—El Juez, Andrés Pastor.—El Secretario, Jesús Alid.

JO—14779

**VELEZ—MALAGA**

Don José Miura y Casas, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente edicto, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate del día nero que al final se reseña, que fué sustraído la madrugada del 30 de Noviembre último del establecimiento de bebidas, situado en la plaza Camillas de Accituno, perteneciente a Antonio Martín Jiménez, pues así lo tengo acordado en el sumario número 87 del año actual, sobre robo.

Al mismo tiempo se ruega y encarga procedan a la busca y captura del autor o autores del hecho, y su detención, así como de las personas en cuyo poder se enencuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

*Efectos sustraídos.*

Sesenta pesetas; cuarenta en calderilla y veinte en plata, en monedas de cinco, dos y una.

Dado en Vélez Málaga a 5 de Diciembre de 1929.—El Juez, José Miura.—El Secretario, Luis Maestro.

JO—14863

**VILLANUEVA Y GELTRU**

Por providencia de fecha 2 de Diciembre actual, y en cumplimiento de carta orden de la Audiencia de esta provincia, el Juzgado de Instrucción de Villanueva y Geltrú ha dejado sin efecto, las órdenes de busca y captura del procesado Leandro Vides Plana, en causa número 32 de 1925.



sobre hurto, en la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID de 14 de Abril de 1927.

JO—14726

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### ALCANAR

Don Francisco Reverter de la Torre Abogado, Juez municipal de la ciudad de Alcanar (Tarragona).

Hago saber: Que por renuncia del que lo desempeñaba, D. José Díaz Rollán, se halla vacante la plaza de Secretario, en propiedad, de este Juzgado municipal, y habiendo de proveerse en concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión por plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, durante los cuales podrán los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de Tortosa.

Alcanar, 2 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal Francisco Reverter. El Secretario accidental, Arturo Lange. JO—14718

#### ALCARAZ

En los autos de juicio de faltas que se siguen en este Juzgado, sobre lesiones, en virtud de orden de la Superioridad, y como consecuencia del sumario número 75 del año actual, el señor Juez municipal D. Niceto Fructuoso Flores Sánchez, ha acordado, por providencia de este día, convocar a las partes a juicio el día 5 del próximo mes de Enero, a las doce, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la plaza Mayor, de la ciudad de Alcaraz, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y para que sirva de citación en forma a Antonio Martínez Rodríguez, cuyo domicilio y actual paradero se ignora, se expide la presente para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Alcaraz, 5 de Diciembre de 1929.—El Secretario judicial, Juan Antonio Cuerpo.

JO—14727

#### ALMADEN DE LA PLATA

Don Tomás Blanco Pérez, Juez municipal de la villa de Almadén de la Plata.

Por el presente se cita, llama y amonesta a la caballería que al final se reseña, y que fué intervenida por la Guardia civil de este puesto, como de dudosa procedencia, en diligencias, juicio verbal de faltas por hurto, contra Manuel Pérez Rabac, cuyo último domicilio dijo ser en Huelva, en el Pinar de Balbuena, a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para recono-

cer dicho semoviente, acreditar la preexistencia y demás, a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, y por medio del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se ofrece al que se estime perjudicado las acciones civil y penal, conforme a lo prevenido en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Señas.

Una caballería menor, macho, pelo mohino, cerrada, alzada mediana, con lunares blancos en los costillares.

Dado en Almadén de la Plata a 2 de Diciembre de 1929.—El Juez, Tomás Blanco.—El Secretario, Carlos F. Magarito.

JO—14667

#### ALTURA

Don Vicente Marín García, Juez municipal de la villa de Altura, provincia de Castellón.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente la vacante, debiendo proveerse dicha plaza en turno de libre elección, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente día en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante este Juzgado municipal durante el referido plazo, acompañadas de las certificaciones de nacimiento, conducta y antecedentes penales y haber sido aprobados y examinados de Secretario de Juzgado municipal para el ejercicio del citado cargo.

Este término municipal consta de 2.905 habitantes de hecho y 2.949 habitantes de derecho, según el último censo de población, y que la expresada vacante solamente está dotada con los derechos de Arancel.

Altura, 2 de Diciembre de 1929.—P. S. M., el Secretario, Benjamín Bonet.—El Juez, Vicente Marín.

JO—14666

#### BERGA

Don Ramón María Pujol Sarriá, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente del mismo, la que se ha de proveer en el plazo de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 10 de Abril de 1871, contándose desde su publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Los aspirantes a dicho cargo dirigirán sus solicitudes a este Juzgado, acompañando a las mismas los documentos prevenidos por las leyes vigentes, haciéndose constar que este cargo no tiene otra retribución que la del Arancel cuando ejerza por el propietario.

Dado en Berga a 3 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Ramón María Pujol.

JO—14719

#### BIGASTRO

Don Vicente Mesples Lorente, Juez municipal de Bigastro, partido judicial de Orihuela, provincia de Alicante.

Hago saber: Que en virtud a lo ordenado por el señor Juez de primera instancia de este partido y hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso, conforme dispone el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden complementaria de 9 de Diciembre del mismo año, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, presenten los aspirantes a dicho cargo las solicitudes documentadas en este Juzgado.

Se hace constar que este Municipio tiene 2.365 habitantes de hecho y 2.359 de derecho y que la Secretaría indicada sólo permite los derechos con arreglo al Arancel.

Bigastro, 2 de Diciembre de 1929.—El Juez, Vicente Mesples.

JO—14790

#### BURGUILLLOS

Don José Torres Romero, Juez municipal de esta villa de Burguillos (Sevilla).

Hago saber. Que encontrándose vacante el cargo de Secretario propietario de este Juzgado, se anuncia para su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días naturales, con arreglo a lo dispuesto por la ley Orgánica del Poder judicial y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes a dicho cargo presentarán sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de gobierno del Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, pongo el presente, que firmo y sello en Burguillos a 7 de Diciembre de 1929.—El Juez, José Torres.

JO—14791

#### CALZADILLA DE CORIA

Don Gregorio Pablo Gutiérrez, Juez municipal de dicho pueblo.

Hago saber: Que estando servida interinamente la plaza de Secretario de este Juzgado y vacante también la de suplente del mismo, se anuncian ambos cargos a concurso libre para su provisión en propiedad, en la forma establecida por los artículos 12 al 18 del Real decreto de 10 de Abril de 1871, para que durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, puedan los aspirantes dirigir sus instancias a este Juzgado

al de primera instancia de este partido de Coria, acompañadas de los documentos prevenidos en dicho Reglamento.

Este pueblo consta de 1.288 habitantes y el agraciado percibirá los derechos de Arancel.

Calzadilla, 23 de Noviembre de 1929. El Juez, Gregorio Pablo.

JO—14720

## CAMPOS DEL RÍO

Don José Guillamón Garrido, Juez municipal suplente, en actuaciones, de esta villa de Campos del Río.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario suplente de dicho Juzgado, se anuncia su provisión en concurso de traslado, según lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, debiendo los aspirantes a dicho cargo presentar las solicitudes debidamente documentadas ante el señor Juez de primera instancia de Mula, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia.

Al propio tiempo, y para el caso de que por no presentarse en dicho período ningún aspirante quede desierto el concurso, se previene que dentro de los quince días siguientes al en que termine aquel plazo, y como concurso libre, presenten sus peticiones los aspirantes a dicho cargo en este Juzgado municipal, acompañando certificación de nacimiento, informe de conducta, certificado negativo de antecedentes penales y documentos justificativos de aptitud, y los servicios o méritos que les den derecho a ello, consignándose que esta villa consta de 1.743 habitantes de derecho y que el aspirante adherirá a su petición una póliza de dos pesetas de la Asociación judicial.

Campos del Río, 30 de Noviembre de 1929.—El Juez, José Guillamón.

JO—14793

## CERVERA DEL MAESTRE

D. Juan Antonio Salvador Miñana, Juez municipal de la villa de Cervera del Maestre, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año, por un plazo de treinta días, a contar desde la inserción del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, y los que se crean con derecho pueden presentar sus solicitudes ante el señor Juez del partido de San Mateo.

Se hace constar que este pueblo consta de 2.386 habitantes de hecho y 2.693 de derecho.

Cervera del Maestre, 28 de Noviem-

bre de 1929.—El Juez, Juan Antonio Salvador.

JO—14668

## ESTIVELLA

D. Constantino Arnau Tortosa, Juez municipal de Estivella, provincia de Valencia.

Hago saber: Que por consecuencia de no haberse solicitado el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, que para su provisión se convocó en concurso de traslado, se anuncia de nuevo su provisión, en concurso libre, y los aspirantes deberán presentar sus solicitudes a este Juzgado, dentro del plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; haciendo constar que el censo de población de este Municipio es de 1.401 habitantes de hecho.

Estivella a 5 de Diciembre de 1929. El Juez, Constantino Arnau.

JO—14794

## FADÓN

D. José Gallego Alonso, Juez municipal de Fadón.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, las cuales se anuncian para su provisión en propiedad, a fin de que los que opten a las mismas presenten sus solicitudes ante el Juez de primera instancia del partido de Bermillo (Zamora), dentro del plazo de diez días, a contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia.

Los aspirantes acompañarán a sus solicitudes los documentos que acrediten su aptitud de buena conducta y de haber desempeñado Secretaría en algún Juzgado municipal y demás que determina el Real decreto de 31 de Marzo de 1924; los agraciados no percibirán más emolumentos que los derechos de Arancel, teniendo este pueblo 240 habitantes.

Fadón, 30 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, José Gallego.

JO—14795

## FIGUERUELA DE SAYAGO

D. Valentín García Hernández, Juez municipal de este pueblo.

Hago saber: Que habiéndose anunciado en el *Boletín Oficial* de la provincia las vacantes de Secretario y de suplente de Secretario de este Juzgado municipal, por concurso, y no habiéndose presentado aspirante alguno a dichos cargos, he acordado anunciar nuevamente las vacantes en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, las que habrán de proveerse en la forma que determina el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, Real orden de 23 de Mayo de 1922 y Real decreto de 31 de Marzo de 1924.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, en término de quince días, ante el señor Juez de instrucción del partido de Bermillo de Sayago, no per-

cibiendo los agraciados más emolumentos que los derechos de Arancel.

Figueruela de Sayago, 1.º de Diciembre de 1929.—El Juez municipal, Valentín García.

JO—14722

## FORMENTERA DEL SEGURA

Don Francisco Mora Gómez, Juez municipal del pueblo de Formentera del Segura, provincia de Alicante.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión en concurso libre, en virtud de orden de la Superioridad, y de conformidad con lo dispuesto en la ley del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia del partido de Dolores, con los documentos correspondientes.

Consta de 1.401 habitantes, y sólo percibe los derechos de arancel.

Formentera del Segura a 2 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal, Francisco Mora.—P. S. M., el Secretario, Leocadio Galocha.

JO—14721

## FUENTE LA REINA

Don Vicente Monté Salvador, Juez municipal de Fuente la Reina.

Hago saber: Que habiendo sido desahogado desierto el concurso de traslado para la provisión de los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, a proveerse en turno de libre elección, y con sujeción a lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, se anuncia por término de quince días hábiles, a contar desde su publicación en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, durante los cuales los aspirantes presentarán ante este Juzgado municipal sus solicitudes, acompañadas de la certificación de nacimiento, de antecedentes penales, de informe de conducta y de aptitud, de haber sido aprobada, para ejercer de Secretario de Juzgado municipal.

Se hace constar que este término municipal, según la última rectificación del padrón de vecindad, tiene 367 habitantes de hecho y 398 de derecho, que los designados no tendrán otra remuneración que los derechos arancelarios de su cargo.

Fuente la Reina, 4 de Diciembre de 1929.—El Juez, Vicente Monté.

JO—14796

## HELECHOSA DE LOS MONTES

Don Norberto Plaza Escudero, Juez municipal de Helechosa de los Montes.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, de orden del señor Juez de primera instancia de este partido judicial, se anuncia la provisión de las mis-

más en concurso de traslado, durante el término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezcan los edictos en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920.

Durante dicho plazo los aspirantes presentarán sus solicitudes al señor Juez de primera instancia de Berreña del Duque, debidamente documentadas.

Se hace constar que este término consta de 1.584 habitantes de derecho, y el Secretario no percibe nada más que los derechos de arancel.

Dado en Heliadosa de los Montes (Badajoz) a 3 de Diciembre de 1929. El Juez, Norberto Plaza.—El Secretario, P. S. M. (ilegible).

JO—14728

## MONTANEJOS

Don Joaquín Pradas Gayete, Juez municipal de Montanejos.

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso de traslado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado, se anuncia nuevamente la provisión de dicha plaza a concurso libre, con sujeción a lo que establece el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871, a fin de que los aspirantes puedan dirigir sus solicitudes, con los documentos prevenidos en el artículo 13 del citado Reglamento, a este Juzgado municipal en el plazo de quince días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Haciendo constar que este término municipal, según el último padrón de vecinos, rectificado, consta de 946 habitantes, y que el designado no tendrá remuneración alguna, más que los derechos de arancel, propio de su cargo.

Montanejos, 5 de Diciembre de 1929.—El Juez, Joaquín Pradas.

JO—14797

## OLMEDO

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones la repaido sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Olmedo a 30 de Noviembre de 1929, el señor Juez municipal suplente de esta villa, D. Heliodoro García, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública; de otra, como lesionado, Remigio Esteban Rodríguez, y como denunciado Gregorio Gómez Arnaz,

Fallo que debo de condenar y condeno a Gregorio Gómez Arnaz a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en el lugar destinado al efecto, y a que por vía de indemnización de perjuicios abone a Remigio Esteban Rodríguez la suma de 170 pesetas en metálico; y caso de insolvencia justificada,

sufrirá el arresto supletorio consiguiente en el lugar destinado al efecto, y al pago de costas; y notifíquese al Gregorio Gómez esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Heliodoro García.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. D. Heliodoro García, Juez municipal suplente de esta villa, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Manuel Torres.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la GACETA, expido la presente en Olmedo a 4 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Manuel Torres.—V.º B.º, el Juez suplente, Heliodoro García.

JO—14672

## PUERTO DE SANTA MARIA

Don Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 355, seguido en este Juzgado por hurto de dos pañolones de seda contra Francisco Lerma Cabrera, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la villa del Puerto de Santa María a 11 de Noviembre de 1929, D. Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de la misma, habiendo visto este juicio de faltas seguido por hurto de dos pañolones de seda contra Francisco Lerma Cabrera, vecino de Rola, mayor de edad, soltero, del campo, sin instrucción,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Lerma Cabrera, como autor de una falta de hurto, a la pena de treinta días de arresto y al pago de las costas del juicio, librándose, para notificar la sentencia al condenado, el oportuno exhorto.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Pico.

Y para que sirva de notificación al condenado, expido el presente en el Puerto de Santa María a 30 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Antonio Romero.—El Juez, Ramón Pico.

JO—14673

D. Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 380 del corriente año, seguido en este Juzgado por insultos a Agente de la autoridad contra José Ramos Rodríguez, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad del Puerto de Santa María a 25 de Noviembre de 1929, D. Ramón Pico y Ferrer, Juez municipal de la misma, habiendo visto este juicio de faltas, seguido por insultos a Agente de la autoridad contra José Ramos Rodríguez, de estado

casado, de oficio zapatero, mayor de edad y residente en Jerez de la Frontera, con instrucción,

Fallo que debo condenar y condeno a José Ramos Rodríguez, como autor de una falta de insultos a Agente de la autoridad, a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, librándose, para notificar al condenado, el oportuno exhorto.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón Pico.

Y para que sirva de notificación al condenado, expido el presente en el Puerto de Santa María a 2 de Diciembre de 1929.—El Secretario, Antonio Romero.—El Juez, Ramón Pico.

JO—14707

## RIBERA BAJA

Se anuncia vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado por término de treinta días, a contar desde el en que aparezca inserto el presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, a fin de proveerla a concurso libre y con la remuneración de derechos de Arancel. Los aspirantes al mismo presentarán sus solicitudes dentro del plazo señalado ante el señor Juez de primera instancia del partido de Victoria.

Ribera Baja, 5 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal, Nicandro Guinea.

JO—14725

## SANTANDER—ESTE

El señor Juez municipal del distrito del Este, de esta ciudad, D. Santiago Gutiérrez Mier, en providencia de fecha de ayer, dictada en el juicio verbal de faltas seguido contra Alicia Lloet Frigout, María Sáiz Peña y Felicitas Gutiérrez Ordunguio, de veintidós, veinticinco y veintidós años de edad, respectivamente, solteras, dedicadas a sus labores las dos primeras y sirvienta la última, vecinas que han sido del barrio de Miranda, de esta ciudad, y ausentes actualmente en ignorado paradero, ha mandado llamarlas por medio de la presente requisitoria para que en el término de diez días se personen ante el Juzgado municipal de este distrito, sito en la calle de Somorrostro, número 1, piso segundo, con el objeto de que satisfagan la tasación de costas practicada en el dicho juicio seguido contra ellas por lesiones a D.ª Anastasia Semente y de hacerlas cumplir la pena de dos meses de arresto en la Cárcel de este partido que les fueron impuestas a cada una de ellas como pena principal en la sentencia dictada por el Juzgado de instrucción de este distrito en grado de apelación; previniéndolas que de no personarse se las declarará rebeldes, parándolas el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander, 6 de Diciembre de 1929. El Secretario, Cástor V. Pacheco.

JO—14771 bis.

**SABINAÑO**

D. Prudencio Moure López, Juez municipal del término de Sabinaño.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, cuya población es, según consta de la certificación expedida al efecto por el Jefe provincial de Estadística de Lugo, de 11.207 habitantes de hecho, y 12.388 de derecho, cuya vacante debe provisorarse en concurso de traslado entre Secretarios, con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden circular de 9 de Diciembre de 1920, debiendo los aspirantes dirigir sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de instrucción de Monforte de Lemos, donde pertenece este Juzgado, durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, teniendo en cuenta que en el *Boletín Oficial* de la provincia de Lugo ya ha sido anunciada con fecha 28 de Octubre, no siendo en la GACETA seguramente por extravío del anuncio que oportunamente se remitió, el cual queda reproducido con éste.

Sabinaño, 4 de Diciembre de 1929.—El Juez, Prudencio Moure.

JO—14803

**SOT DE FERRER**

D. Abelardo Peiro Julián, Juez municipal de Sot de Ferrer.

Hago saber: Que habiéndose declarado desierto el concurso de traslado de los cargos vacantes de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, por término de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial de Castellón* y en la GACETA DE MADRID, con sujeción a lo que preceptúa el artículo 12 del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes ante el señor Juez municipal, acompañadas de certificación de nacimiento o bautismo, de antecedentes penales, de conducta y de haber sido examinados y aprobados de Secretario de Juzgado municipal.

Se hace constar que el censo de población de este pueblo es de 774 habitantes de hecho y de 845 de derecho, y el Secretario sólo percibirá los derechos de Arancel.

Sot de Ferrer a 29 de Noviembre de 1929.—El Juez municipal, Abelardo Peiro.

JO—14674

**TORRELAGUNA**

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal de la villa de Torrelaguna, bajo el número 15 del año corriente, por uso arbitrario de la propiedad inmueble y daños, contra Eugenio del Pozo, Jesús Rodríguez,

Manuel López Díaz, Vicente de la Riva, Dositeo Díaz, Florindo López Díaz y otros, cuyos domicilios de todos ellos a excepción del primero, se desconocen, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiadas, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Torrelaguna a 15 de Noviembre de 1929, el señor D. Francisco Montero Iglesias, Juez municipal en funciones de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas por supuesto hurto y daños, entre partes, de una, como denunciante, la Guardia civil de este puesto, y de otra, como denunciados, Eugenio del Pozo, natural y vecino de esta villa, albañil, de veinticinco años de edad y soltero, y otros; y

Fallo que debo condenar y condeno a Eugenio del Pozo como autor responsable directo de las faltas de uso arbitrario de la propiedad inmueble y daño, comprendidas en los artículos 829, en su número 1.º, y 836 del Código penal ambos, a las penas de cinco días de arresto por la primera falta y a la de cinco pesetas de multa por la segunda, así como a que indemnice al dueño de la heredad los daños causados, según tasación obrante en estas diligencias, o sea de una peseta cincuenta céntimos por el fruto y de dos pesetas veinticinco céntimos por el daño, así como costas y gastos de este juicio absolviendo al resto de los enjuiciados en estas diligencias.

Y a los efectos de la presente a los individuos Jesús Rodríguez, Manuel López Díaz, Vicente de la Riva, Dositeo Díaz y Florindo López Díaz, notifíquese esta parte dispositiva de sentencia por medio de cédula que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Montero.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la firma.—Doy fe.—Ldo. Ramón G.º Rodríguez Bena."

Y con el fin de que la parte dispositiva de esta sentencia inserta llegue a conocimiento de dichos enjuiciados y les sirva de notificación en forma, expido la presente, para su inserción en la GACETA.

Torrelaguna a 19 de Noviembre de 1929.—El Secretario, Ramón G.º Rodrigo Bena.

JO—14804

**VILAHUR**

Vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, la que se anuncia su provisión en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad a concurso de traslado, por el término de treinta días, contados desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a fin de que los aspirantes a dicho cargo pue-

dan presentar dentro dicho plazo sus solicitudes, debidamente justificadas, con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de 1.º de Abril de 1871.

Vilaur a 28 de Noviembre de 1929, El Juez Municipal, Jaime Rispan.

JO—14567

**VILLAFRANCA DEL BIERZO**

Don Dimas Pérez Casal, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario en propiedad, la cual, de conformidad con el artículo 15 del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden aclaratoria de 9 de Diciembre del mismo año, se anuncia su provisión por concurso de traslado entre los que deseen dicho cargo.

Los aspirantes pueden dirigir sus instancias al señor Juez de primera instancia de este partido en el término de treinta días, contados desde el siguiente en que el presente edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia; cuya detención consiste en derechos de arancel.

Se hace constar que este Municipio se compone de 4.528 habitantes de hecho y 3.620 de derecho.

Dado en Villafranca del Bierzo, 2 de Diciembre de 1929.—El Juez municipal, Dimas Pérez.—P. S. M., 1.º Secretario suplente, Raúl Magdalena Sayo.

JO—14805

**VILLANUEVA DE VIVER**

Don Germán Colás Colás, Juez municipal de Villanueva de Viver.

Hago saber: Que continuando vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, por haber resultado desierto el oportuno concurso de traslado, se anuncia nuevamente, previa orden de la Superioridad, y por el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, la provisión de dichos cargos por concurso libre, o sea conforme a lo prevenido en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes, bien documentadas, ante este Juzgado municipal.

Este término consta de 381 habitantes de derecho, y los designados no tendrán otra retribución que los derechos de arancel.

Villanueva de Viver, 4 de Diciembre de 1929.—El Juez, Germán Colás.

JO—14806

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)  
Paseo de San Vicente, 20.